

Informe sombra presentado por organizaciones de la sociedad civil salvadoreña en el marco de los Informes periódicos tercero, cuarto y quinto presentados por el Estado de El Salvador, de conformidad con los artículos 16 y 17 del PIDESC

15 de marzo de 2014

Presentado por las siguientes organizaciones: Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD); Mesa Permanente por la Justicia Laboral (MPJL); Movimiento Nacional en Defensa de la Tierra (MOVITIERRA); Asesoría a Programas y Proyectos de Desarrollo (ASPRODE); Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer (IMU); Mesa Nacional frente a la Minería Metálica (MNFMM); Foro del Agua; Asociación Aspidh Arcoiris (Organización que defiende derechos de la población Trans y HsH); Mesa de Género de Mejicanos.

Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho – FESPAD-

25 Calle Poniente, Colonia Layco, Número 1332, San Salvador, El Salvador.
Teléfono: (503)2236-1821. www.fespad.org.sv

Contacto: Saúl Baños, Coordinador del Programa de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. Email: saulbanos@fespad.org.sv

Índice

	<i>Párrafos / Página</i>	
Siglas utilizadas		2
I. Introducción	1 – 8	4
II. Aplicación de los artículos del Pacto		5
Artículo 1	9 – 24	5
Artículo 3	25 – 36	8
Artículos 6 y 7	37 - 53	10
Artículo 8	54 – 68	13
Artículo 9	69 – 74	14
Artículo 10	75 – 84	17
Artículo 11	85 – 111	19
Artículo 12	112 – 129	24
Artículo 13 y 14.....	130 – 138	27
Artículo 15	139 – 141	29
III. Conclusiones	142 – 176	30
IV. Recomendaciones	177-220	35
Fuentes de información.....		41

SIGLAS

ASPRODE	Asesoría a Programas y Proyectos de Desarrollo
CIADI	Centro Internacional de Acuerdo de Diferencias por Inversiones
CIFCO	Centro Internacional de Ferias y Convenciones
CNSM	Consejo Nacional del Salario Mínimo
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DIGESTYC	Dirección General de Estadística y Censo
EHPM	Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
FESPAD	Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho
FGR	Fiscalía General de la República
FUNDAFAM	Fundación de Apoyo Familiar
FUNDE	Fundación Nacional para el Desarrollo
IMU	Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer
ISSS	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
ISTA	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria
Las Mélicas	Asociación Movimiento de Mujeres Mélica Anaya Montes
LEPINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
LGTB	Personas lesbianas, gays, transgénero y bisexuales
MINED	Ministerio de Educación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MOVITIERRA	Movimiento Nacional en Defensa de la Tierra
MPJL	Mesa Permanente por la Justicia Laboral

NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PEA	Población Económicamente Activa
PIB	Producto Interno Bruto
PNC	Policía Nacional Civil
PNC	Policía Nacional Civil
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PREPAZ	Dirección para la Prevención de la Violencia
REINSAL	Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador
SDDT	Sub Secretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

I.- Introducción

1.- El periodo que comprende este informe, el Estado salvadoreño se ha visto enmarcado en un contexto que representa una transición hacia un cambio de paradigmas y un hacer distinto en políticas públicas. En tanto ello, ineludible es referirse al tema del déficit fiscal que prelude el período examinado. Aún en esas condiciones, en este período ha habido una inversión social mayor, lo que para algunos sectores conservadores del país es visto como un elevado gasto público, y para quienes ya no hay posibilidades de aumentar los ingresos públicos.

2.- Sin embargo, para poder seguir invirtiendo más en las áreas sociales y para mejorar los niveles de vida de la población, las organizaciones sociales creemos que el Estado debe buscar los mecanismos para elevar sus ingresos ya éste apenas capta el 15% del PIB, las personas que trabajan (cientos de miles) captan el 25% bajo la forma de salario y 6,000 empresarios grandes y medianos se quedan con el 60%. Esa distribución muestra que la riqueza se concentra en una minoría de empresarios. La carga tributaria de El Salvador es una de las más bajas de América Latina, donde el promedio supera el 20%. Los gobiernos de Brasil y Argentina captan el 34% del PIB. Los de Francia, Italia y Bélgica, captan entre el 42 y el 45 por ciento del PIB. Esos y otros gobiernos tienen altos ingresos y pueden cumplir con sus obligaciones constitucionales de garantizar, salud, educación y otros DESC a la población. En cambio en El Salvador sucede lo contrario.

3.- Actualmente, en materia socio económica, El Salvador se perfila hacia diversos proyectos de inversión pública-privada, lo cual, desde la óptica del Estado, busca encaminar al país por el sendero del desarrollo; sin embargo, la ejecución de estos proyectos trae aparejada una colisión directa con los derechos humanos de la población más vulnerable, y de manera indirecta, con los derechos humanos de la población en general.

4.- Una de las tres situaciones que el PNUD identifica de manera recurrente en la sociedad salvadoreña y que no ha sido resuelta en el país es "la tolerancia con la pérdida, desperdicio y fuga de su principal riqueza: la gente"ⁱ, Se considera que ante la falta de oportunidades económicas, cerca de uno de cada tres salvadoreños emigra, esto trae consecuencias negativas tales como: la desintegración familiar, la desprotección de las familias, especialmente de las mujeres, quienes se ven obligadas a ser jefas de familias monoparentales; se desprotege a niños, niñas y adolescentes, que no reciben una atención adecuada; asimismo puede favorecer un aumento de violencia e incorporación a grupos delincuenciales.

5.- Según la medición tradicional de ingresos, el 34.5 % de hogares salvadoreños vive en pobrezaⁱⁱ. Eso pone de manifiesto la gran desigualdad en la distribución de la riqueza en El Salvador y que la polarización entre ricos y pobres tiende a mantenerse y acrecentarse. Esa desigualdad se ve profundizada cuando de comparar las zonas rurales y urbanas se trata, especialmente en cuanto a servicios médicos, educación, salarios y la calidad de la canasta básica.

6.- La pobreza total afecta a 2,521,776 personas (de un total de 6,249,262), de las cuales 1,764,001 están en pobreza relativa y 757,775 en pobreza absolutaⁱⁱⁱ, impactando principalmente al área rural. Sin embargo, es de analizar que frente a este grupo considerable de personas, concretamente 40.6 % de los hogares en situación de pobreza que no tienen acceso a la canasta básica ampliada.

7.- En los 262 municipios del país hay pobreza extrema. Y en 12 de los 14 departamentos la pobreza total supera el 40%.^{iv} Estos datos parecen sugerir que El Salvador no será capaz de alcanzar el primer Objetivo de Desarrollo del Milenio para 2015 que es erradicar la pobreza extrema y el hambre.

8.- El presente informe recoge una valoración y evaluación desde el punto de referencia que distintas organizaciones sociales tenemos del cumplimiento de los compromisos en derechos económicos, sociales y culturales que el Estado salvadoreño ha asumido al ser signatario de distintos Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

II. Aplicación de los artículos del Pacto

Artículo 1

9.- El Estado salvadoreño no ha elaborado un estudio sobre el impacto que ha tenido el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana - CAFTA-DR- el cual determine de manera particular la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales; y sobre las medidas que se han tomado para compensar sus consecuencias negativas. Lejos de ello, en 2013 entró en vigor un nuevo tratado comercial denominado Acuerdo de Asociación con la Unión Europea –AdA-, el cual profundiza más el impacto de los tratados comerciales en los derechos humanos, especialmente en los derechos económicos, sociales y culturales.

10.- Pese a que en 2007 fue admitida una demanda de inconstitucionalidad en contra del CAFTA-DR, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia no ha dado su resolución definitiva al respecto.

11.- Como si fuera poco, el Estado salvadoreño también firmó un acuerdo político con los Estados Unidos, denominado Asocio para el Crecimiento, el cual, entre otras cosas ha condicionado a El Salvador para que, entre otros asuntos, reforme el marco legal interno en lo referente a permitir la asociatividad pública privada, la reforma de la función pública, las leyes de comercio electrónico, el acceso a la información pública, la extinción del dominio, entre otras. De no cumplirse tales condicionantes, no se aprueban fondos no reembolsables como los son los Fomilenio I y II.

12.- La institucionalidad jurisdiccional salvadoreña ha avanzado muy poco en cuanto a la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Es de reconocer que la actual conformación de la Sala de lo Constitucional ha emitido algunas resoluciones en donde prepondera este tipo de derechos ante derechos de particulares; sin embargo, otros

tribunales de menor rango no los tutelan por distintas razones entre las cuales destacan los vacíos legales y la exigibilidad misma por parte de la población. Esto último deriva en parte por la poca promoción y enseñanza de los Derechos Humanos que se hace desde el Estado, a pesar de ser un mandato constitucional.

13.- Pese al reconocimiento jurídico que de los pueblos indígenas se tiene, sus derechos económicos, sociales y culturales no están garantizados en la práctica. Desde 1930 el Estado salvadoreño no ha realizado un censo de las poblaciones indígenas, esa falta de estadísticas impide evaluar el ejercicio efectivo de sus derechos.

14.- El Estado salvadoreño no ha seguido los pasos específicos para formalizar el reconocimiento legal y político en el país de los pueblos indígenas tanto en el ámbito nacional como local. En ese sentido, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, expresó que la mayor parte de las iniciativas de Gobierno que tienen que ver con los pueblos indígenas están todavía en una fase incipiente. En 2011 el Relator llamó al Gobierno a adoptar las reformas a la Constitución actualmente bajo consideración, que asegurarían el reconocimiento legal de los pueblos indígenas. Ello, junto con la ratificación del Convenio 169 de la OIT^v. Sin embargo en el período examinado tales recomendaciones no tuvieron cumplimiento.

15.- A nivel normativo los pueblos indígenas continúan siendo invisibilizados a tal punto que no son reconocidos constitucionalmente sus derechos, a la fecha de redacción de este informe, a pesar de la exigencia de los pueblos originarios,^{vi} no se ha ratificado la reforma constitucional aprobada el 25 de abril de 2012, de los art 62 y 63, con la que se reconocerían los derechos de estos pueblos.

16.- En relación a la normativa internacional que regulan sus derechos se encuentra la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas. El primero de los cuerpos normativos fue firmado por el gobierno de El Salvador en el año 2007 del cual falta su ratificación; y el segundo no ha sido suscrito aún.

17.- La ausencia de cuerpos normativos que reconozcan los derechos de los pueblos indígenas da paso al desinterés del Estado en asumir el deber que tienen de garantizar los derechos de las comunidades ancestrales. El relator de las Naciones Unidas James Anaya observó la necesidad de que el Estado impulse acciones más concretas de las existentes, orientadas al rescate de las manifestaciones culturales como la lengua y las tradiciones ancestrales y su incorporación en los sistemas de protección social, en particular los referidos a salud, educación, los programas de asistencia económica para el crecimiento productivo, así como los programas de tenencia de tierra, que deben ser acordes a patrones culturales y necesidades de los pueblos indígenas.^{vii}

18.- Los pueblos originarios históricamente han sido despojados de sus tierras de forma violenta o "legal" esto se agrava cuando en la actualidad no hay políticas públicas orientadas a reconocer, garantizar y proteger los territorios indígenas. Para el 2011, se estimó que sólo el 5% de las personas indígenas en El Salvador tenían seguridad jurídica sobre la tierra, con lo que se identifica la carencia de acceso a la misma. Los esfuerzos que desarrolló el gobierno actual en El Salvador para la titulación de la tierra entre el 2009 y junio 2012 han beneficiado a 28,000 personas, de las cuales, solamente 307 familias identificadas como indígenas fueron beneficiadas^{viii}. Sin embargo esto no elimina la deuda histórica de este reconocimiento.

19.- Sumando a ello, de acuerdo al Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya indica que los territorios donde se encuentran los pueblos originarios se ven amenazados por proyectos hidráulicos como los desarrollados en el río Sensunapán afectando a los municipios de Juayua, Salcoatitán, Nahuizalco, Sonzacate, San Antonio del Monte, Sonsonate y Acajutla, que se encuentran a la rivera del río, afectando con ello a las comunidades indígenas en el acceso al agua para consumo, uso agropecuario y doméstico. Asimismo, identifica la amenaza de la explotación minera en los territorios de asentamientos indígenas debido a que sólo hay una norma transitoria que prohíbe otorgar licencias para dichos fines.^{ix}

20.- A pesar de las agresiones históricas acaecidas hacia los pueblos indígenas, en la actualidad existen alrededor de 24 organizaciones^x indígenas que luchan por la defensa de sus derechos, las cuales identifican como prioridad lo siguiente: "Que el Estado Salvadoreño se comprometa a aportar la cuota en el organismo internacional denominado Fondo de Población Indígena; generar un proceso de incidencia en la sociedad para visibilizar lo indígena desde diferentes ángulos; desarrollar acciones legales que posibiliten reformar la Constitución; generar un proceso en el movimiento social acerca de la necesidad de incorporar en sus acciones la premisa de lo indígena como parte de las propuestas que se impulsen a nivel local, municipal, departamental y nacional; resistencia y rechazo a la implementación de los Tratados de Libre Comercio; generar acciones enrumadas al derecho de los pueblos a la seguridad y soberanía alimentaria; lucha y demanda de reformas legales y constitucionales por el derecho a la tierra"^{xi}. De igual forma, en agosto el 2012 y mediante la Declaración de Cuscatlán, las organizaciones indígenas sentaron posición en defensa de la madre tierra que se ve amenazada por las industrias extractivas^{xii}. No obstante, una amenaza emergente que tienen los pueblos indígenas es el interés del gobierno de mercantilizar su cultura promoviendo el turismo.

21.- En cuanto a la participación política de los pueblos indígenas en los comicios electorales presidenciales del 2014 se reconoció el avance que representó para la población indígena el voto residencial. Organizaciones indígenas de Nahuizalco manifiestan que el voto residencial les facilitó el acceso al sufragio y les garantizó mayor respeto para la población indígena, al manifestar que "muchas veces hemos sentido la intolerancia, la discriminación y la agresividad por parte de las personas en el pueblo que nos ven de menos. Ahora que votamos en el cantón y somos todos del mismo lugar nos tenemos respeto y hay menos conflictos, a pesar de las diferencias políticas.

22.- No obstante, la organizaciones indígenas del referido municipio identifican un nivel de abstencionismo en la población debido a que muchas persona les correspondía votar en un cantón distinto al que habitan, según el registro electoral, teniendo que trasladarse grandes distancia para ejercer su derecho al voto. Por lo anterior consideran que es parte de la discriminación racial, al manifestar que “sospechamos que las dificultades y el desorden no tienen fundamentos técnicos, sino que reflejan la intención de reducir el voto indígena y nuestra partición política, de ser así estaríamos entonces ante un caso de discriminación racial”.

23.- Una amenaza emergente que tienen los pueblos indígenas es el interés del gobierno de mercantilizar su cultura. Muestra de lo anterior es que sin tomar en cuenta la participación indígena en la formulación de los procesos de desarrollo, los representantes de los Ministerios de Turismo de México, Belice, Guatemala, Honduras y El Salvador, miembros de la Organización Mundo Maya -OMM-, firmaron el 16 de agosto de 2012, en San Salvador, una declaración en la que se comprometen a impulsar como destino turístico la ruta maya, con el propósito de recibir 30 millones de turistas en el 2012.^{xiii}

24.- La ausencia de cuerpos normativos que reconozcan los derechos de los pueblos indígenas da paso al desinterés del Estado en asumir el deber que tienen de garantizar los derechos de las comunidades indígenas. El relator de las Naciones Unidas James Anaya observó la necesidad de que el Estado impulse acciones más concretas de las existentes, orientadas al rescate de las manifestaciones culturales como la lengua y las tradiciones ancestrales y su incorporación en los sistemas de protección social, en particular los referidos a salud, educación, los programas de asistencia económica para el crecimiento productivo, así como los programas de tenencia de tierra, que deben ser acordes a patrones culturales y necesidades de los pueblos indígenas.^{xiv}

Artículo 3

25.- Son notorios los esfuerzos del Estado en cuanto a asegurar la plena aplicación del principio de no discriminación, el derecho a la igualdad y la promoción de los derechos de las mujeres. Es loable la creación de instituciones como la Secretaría de Inclusión Social y el proyecto Ciudad Mujer. Asimismo se reconoce la aprobación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres^{xv}, además del marco normativo internacional que protege el ejercicio de los derechos de las mujeres ratificado por El Salvador. También destaca la apertura para que organizaciones sociales que trabajan el tema de la mujer participen en el diseño, ejecución y evaluación de la Política Nacional de la Mujer.

26.- La discriminación de la que son víctimas las mujeres en El Salvador, aún se ve perpetuada por los prejuicios y condiciones sociales tradicionales de la cultura patriarcal, a pesar del considerable número de instrumentos jurídicos y programas adoptados por el Estado salvadoreño. Por ejemplo, las mujeres que trabajan en oficios domésticos, conocidas legalmente como trabajadoras del servicio doméstico conforme lo establece el artículo 77 del Código de Trabajo. Pese a las regulaciones del Código de Trabajo, no se garantiza el

respeto de sus derechos como trabajadoras, siguen sin ninguna protección laboral, donde no se garantiza contrato por escrito, carecen de protección sobre la garantía de tener un salario mínimo, no están sujetas a un horario de 8 horas diarias, sino las que el patrono estime convenientes o necesarias para la prestación de los servicios, obligándolas a prestar sus servicios en días de asueto, sin percibir el pago que les corresponde por ley; se señalan condiciones de discriminación y de "esclavitud" pues según lo establece el artículo 83 ordinal 3º se consideran causas de terminación de contrato sin responsabilidad para el patrono el "cometer el trabajador actos de insubordinación contra el patrono, su cónyuge, ascendientes, descendientes u otras personas que habiten permanentemente en el hogar", situación que claramente violenta los derechos humanos y laborales de las trabajadoras domésticas reconocidos tanto a nivel nacional como internacional.

27.- Las mujeres siguen devengando menos del salario mínimo, y sin ser incluidas en el sistema de seguridad social. Tampoco el Estado ha establecido un mecanismo eficiente que permita dar cumplimiento al principio constitucional que establece que a igual trabajo igual remuneración, especialmente cuando de mujeres se trata.

28.- Si bien, las inspecciones laborales han aumentado en El Salvador sobre todo porque se ha aumentado la contratación de más inspectores de trabajo, aún persiste la precaria situación laboral de ciertas personas, especialmente de las mujeres que trabajan en las maquiladoras textiles, en muchas de las cuales no se respetan las reglas de contratación y las condiciones de trabajo establecidas en el Código del Trabajo.

29.- Sobre la participación política de las mujeres, El Salvador está a un nivel ligeramente inferior al promedio de América Latina y el Caribe que es de 20.7%⁴⁸. De acuerdo con el Censo de Población 2007⁴⁹, en El Salvador las mujeres constituían el 52.7% de la población. Sin embargo su participación en los poderes públicos era desigual. Su participación en el Órgano Legislativo continúa siendo una de las más bajas en la región, aunque aumentó del 9% en el período 2000-2003 al 9% a 19% en el período 2009-2012. Una mayor presencia de mujeres (33.3%) se encuentra en la actual bancada de El Salvador en el Parlamento Centroamericano (PARLACEN).

30.- Si bien es cierto que durante los últimos cuatro años se ha avanzado en acciones conjuntas entre el Gobierno con la sociedad civil que se encaminan a erradicar progresivamente las prácticas y actitudes discriminatorias en los distintos ámbitos en contra de las mujeres, las personas lesbianas, gays, transgénero y bisexuales (LGTB), así como también en perjuicio de las personas viviendo con VIH-SIDA. No obstante, aún persisten prácticas y conductas institucionalizadas de intolerancia y discriminación en razón de la orientación sexual. Por ejemplo, la Asamblea Legislativa aún discute la aprobación de una prohibición constitucional para que personas del mismo sexo puedan contraer matrimonio.

31.- El Tribunal Supremo Electoral (TSE) y las asociaciones de la comunidad LGBTI firmaron un acuerdo el 7 de marzo de 2014, con el fin de no entorpecer el derecho del sufragio a los miembros de la misma en las elecciones presidenciales del día 9 del mismo mes. El día de las elecciones, por ejemplo a Rubí López Moz, transgénero cuyo Documento Único de Identidad figura a nombre de Rubén López Moz, se le permitió votar sin ningún impedimento en el Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO).

32.- La Asamblea Legislativa aún no ha ratificado el protocolo facultativo de la CEDAW, debido a la presión que han ejercido los grupos conservadores nacionales y extranjeros.

33.- Las personas privadas de libertad, a febrero de 2014 se contabilizaban en 26,702. De los cuales 21,083 (78.96%) se encontraban condenados y 5,619 se encontraban procesados. Del total de privados de libertad 24,197 eran hombres y 2,505 eran mujeres.^{xvi} Los 19 centros de internamiento que conforman el sistema penitenciario salvadoreño tiene una capacidad para albergar 8,490 internos, por lo que se estima una sobrepoblación de 18,212 personas.

34.- La situación de hacinamiento en el caso del penal que alberga mujeres es crítico, ya que su capacidad es para albergar a 220 internas, pero a julio del 2013 registraba una población de 2084 personas.

35.- El presupuesto para el 2012 era de USD\$1.96 diarios para alimentación por privado de libertad, es decir, USD\$ 0.65 por cada comida.

36.- El sistema penitenciario registra 2,662 (9.92%) mujeres privadas de libertad, al 15 abril de 2013. Están albergadas en Cárcel de Mujeres de Ilopango, y en los Centros Penales de Quezaltepeque, Sensuntepeque, Apanteos y San Miguel.

Artículos 6 y 7

37.- En el país sólo 1 de cada 5 trabajos es decente^{xvii}, por lo que la mayoría de estos no garantizan tres condiciones básicas para convertirse en herramientas que construyan progreso: ofrecer una remuneración justa, dar protección social para el trabajador y su familia y garantizar condiciones de seguridad.^{xviii}

38.- Según datos oficiales, para el 2013, de cada 100 personas en condiciones de trabajar, 59 estaban plenamente ocupadas, 31 son subempleadas y sólo 6 no contaban con acceso a un empleo (en términos brutos, 165,439 estaban desempleadas y 836,499.478 subempleadas). La tasa de desempleo fue del 6.07% de la Población Económicamente Activa (PEA) que para ese año era de 2,724.754 personas. Con base a tales datos, el desempleo se habría reducido en un 0.53% en el mismo año. En 2009 la cifra de desempleo era de 7.3% de la PEA, es decir que durante el período examinado el desempleo se redujo en 1.23% de la PEA.^{xix}

39.- Los indicadores señalan un avance en la reducción del desempleo; sin embargo, ello no ha sido suficiente para disminuirlo sustancialmente. A pesar de que los indicadores reflejen un avance para mejorar el acceso al trabajo, el reto sigue siendo significativo pues si se toma en cuenta el desempleo (6.07%) y el subempleo (31%) existente, se tiene un 36% de la PEA que no tiene garantías de un empleo a mediano o largo plazo, ya sea porque no tiene acceso a uno o porque éste no es permanente.

40.- Aunque la tendencia de la tasa de desempleo ha sido a la baja en el período examinado, la magnitud de trabajo en el sector informal sigue siendo alarmante. Sobre todo porque ha habido una disminución de la tasa de desempleo, pero contrariamente ha aumentado la tasa de subempleo. Con el agravante que el sector informal no es cubierto por la seguridad social ni previsional. A pesar de que, en términos generales, los indicadores reflejen un avance para mejorar el acceso al trabajo, el reto sigue siendo significativo pues si se toma en cuenta el desempleo (6.07%) y el subempleo (30.7%) existente, tenemos poco más de un 36% de la PEA que no tiene garantías de un empleo a mediano o largo plazo, ya sea porque no tiene acceso a uno o porque éste no es permanente.

41.- El porcentaje de jóvenes que no estudia ni trabaja se mantiene en 21%, y no hay signos que indiquen que esto cambiará. La recién aprobada Ley de Juventud ofrece incentivos y programas enfocados en este sector, pero para quienes no encuentran oportunidades de desarrollo todo se queda en el plano de lo escrito. Muchos siguen considerando el arriesgado camino de la migración como una salida para “sacar adelante a la familia.”^{xx}

42.- Entre los años 2009 y 2013 se han registrado tres aumentos al salario mínimo^{xxi}. El último fue avalado por el presidente Mauricio Funes en julio de 2013 luego de una intensa disputa con los representantes de la empresa privada en el Consejo Nacional del Salario Mínimo -CNSM-. El aumento aprobado fue del 12% para el sector privado pero que será aplicado en tres momentos: 4% en julio de 2013, 4% en enero de 2014, 4% en enero de 2015.

43.- Con el aumento del 4% correspondiente al año 2013, los salarios mínimos vigentes para ese año en El Salvador son: (1) sector comercio e industria: \$233.06; (2) sector maquila textil: \$ 195.00; (3) sector industrial \$ 228.07; (4) sector agrícola: \$109.20. Para enero del año 2015, el aumento del 12% se concretará en su totalidad y los salarios mínimos quedarán así: 1) sector comercio e industria: \$250.99; 2) Sector maquila textil: \$ 210.00; 3) sector industria: \$ 245.61; 4) sector agrícola: \$117.60.

44.- Aún con estos aumentos y comparado con la canasta de mercado^{xxii}, los salarios siguen siendo insuficientes, especialmente en el sector privado, lo que no permite a los trabajadores y a sus familias vivir adecuadamente.

45.- Al margen de las discusiones de la suficiencia o no del monto de los salarios vigentes, el gobierno ha realizado esfuerzos significativos por garantizar que se respeten los salarios mínimos legalmente establecidos. Entre junio de 2012 y marzo de 2013 el Ministerio de Trabajo y Previsión Social registró y conoció de 1,477 casos de violación al salario mínimo. En concordancia con ello, impuso multas que en total suman \$22,813.74.

46.- En cuanto a la permanencia en el empleo, la legalidad del despido de hecho en la legislación salvadoreña es una amenaza constante para el sector privado. Por su parte, en el sector público también se han registrado múltiples vulneraciones a este derecho, principalmente en las Alcaldías Municipales.

47.- En el sector privado, la incertidumbre laboral es constante pues el artículo 38 ordinal 11° de la Constitución de la República y el artículo 58 y siguientes del Código de Trabajo, legalizan la posibilidad de que los trabajadores y trabajadoras pierdan su puesto de trabajo sin motivo alguno. Ello se traduce en la inexistencia del derecho de permanencia en el empleo para el sector privado. Asimismo, esa posibilidad deriva en múltiples violaciones a derechos laborales, algunas que no son denunciadas, precisamente, ante la posibilidad del despido de hecho.

48.- La gran mayoría de los casos de despidos de hecho en el sector privado no son registrados estadísticamente pues son parte de la dinámica "natural" de la oferta y demanda laboral. Sólo aquellos casos en que se reclama la respectiva indemnización son registrados en las estadísticas de las instituciones gubernamentales. Para el caso, al final del año 2012 estaban en trámite 7,877 juicios individuales de trabajo por diversas violaciones a derechos laborales, entre ellas, el reclamo de indemnización ante despidos de hecho.

49.- En el sector público, las vulneraciones a la permanencia en el trabajo han persistido, sobre todo, con la utilización de la figura de contratación mediante la modalidad de "servicios personales", sin embargo, en el año 2012, el grueso de violaciones en el sector público se dio en diversas municipalidades del país luego del cambio de gobiernos municipales, valiéndose de las figuras de "supresión de plaza o cargo" y de "puestos de confianza", ambas contempladas en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).

50.- Un aspecto que contribuyó en forma relevante con la estabilidad laboral de los empleados públicos en el período, fue gracias al cambio de precedente de la Sala de lo Constitucional que estableció la existencia de la estabilidad laboral aún en casos en que el servidor público estuviera bajo contrato, con lo que rompió con la jurisprudencia anterior que no lo aceptaba⁶⁵. Esto posibilitó que varios servidores públicos bajo contrato que fueron despedidos fueran amparados, incluyendo al sindicalista de la Asamblea Legislativa, Luis Alberto Ortega, que fue despedido y la Sala ordenó su restitución.

51.- A finales del año 2012, el número de despidos en las comunas sumaba más de 600 (casos públicos), en alcaldías como: Soyapango, Ilopango, Ayutuxtepeque, San Martín, Mejicanos, Izalco, San Luis Talpa, Chinameca y La Unión.

52.- Las estadísticas judiciales reflejaron que en el año 2012 ingresaron 62 casos de solicitud de autorización de despido de empleados públicos y se presentaron 477 procesos de nulidad de despido^{xxiii}. El número de solicitudes de autorización para efectuar despidos contrasta con los más de 600 casos de despidos que se conocieron públicamente y con la cantidad de procesos de nulidad de despidos de empleados municipales incoados en el mismo año.

53.- En julio de 2012, la Asamblea Legislativa aprobó la denominada "Ley de Incentivo para la Creación del Primer Empleo de las Personas Jóvenes en el Sector Privado". La legislación detalla que los beneficiarios de esta normativa serán jóvenes entre los 18 y 29 años, que no tengan experiencia laboral, ni registro de cotizantes en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Artículo 8

54.- Desde la entrada en vigencia de los Convenios 87 y 98 de la OIT, ha habido un aumento de contratación colectiva de trabajo en el sector público; sin embargo, persiste el obstáculo que limita su materialización ya que generalmente el Ministerio de Hacienda no lo incluye en el presupuesto financiero para su materialización. Es decir que ha aumentado la contratación colectiva pero existen obstáculos presupuestarios para cumplirlos.

55.- Desde el 2010 Las organizaciones de mujeres han trabajado para que el Estado salvadoreño ratifique el convenio 189 que garantiza los derechos de las trabajadoras domésticas, hasta la fecha no se ha logrado.

56.- En cuanto a la conformación de organizaciones sindicales se refiere, los datos son bastante positivos. Hasta diciembre de 2013 el Ministerio de Trabajo y Previsión Social - MINTRAB- reporta 89 sindicatos inscritos en el sector público de los cuales 74 están activos. En el sector privado -incluyendo autónomas- existen 344 sindicatos inscritos y sólo 182 activos. Asimismo, 192 organizaciones sindicales del sector independiente inscritas de las cuales únicamente 167 están activas. A esos datos se agregan 32 nuevas juntas directivas en proceso de acreditación, 11 en el sector público, 11 en el privado y autónomas y 10 en el sector independiente.

57.- En contraste, en el año 2009 existían un total de 243 sindicatos, todos del sector privado^{xxiv}, es decir, que entre 2009 y 2013 se conformaron 382 nuevas organizaciones (89 del sector público). Ese dato es mucho más significativo si se compara con el número de nuevos sindicatos creados en el periodo 2005 al 2009, el cual refleja un aumento de tan sólo 68 sindicatos (en 2005 habían 175 sindicatos y 243 en 2009)^{xxv}.

58.- En total, a finales de 2013 existían 625 sindicatos inscritos de los cuales 423 están activos, 170 en acefalía (27.2 %) y 32 nuevas juntas directivas en proceso de acreditación^{xxvi}. Dichos sindicatos se encuentran distribuidos en 35 federaciones y 6 confederaciones del sector privado; 5 federaciones y 1 confederación del sector público.^{xxvii} No obstante, y pese al aumento de organizaciones, el Estado no tutela los derechos de sindicación tal como debiera tanto en el sector público como en el privado, ya que aun cuando tiene conocimiento de destituciones por motivos organizativos sindicales, así como destitución de directivos sindicales protegidos con fuero, su intervención no ha garantizado el respeto de tales derechos.

59.- Aún cuando la libertad sindical y el derecho de huelga están reconocidos en la Constitución, en Tratados y en el Código del Trabajo, en la práctica, el ejercicio de estos derechos encuentra una serie de obstáculos. También, existen limitaciones al derecho de huelga, ya que toda suspensión laboral que desarrollan los trabajadores trae como consecuencia que la mayoría de las huelgas sean declaradas ilegales judicialmente.

60.- En el sector privado también se registran violaciones a la libertad sindical. En este sector existe la tendencia a una menor denuncia pública de los casos que se presentan por la mayor vulnerabilidad de la estabilidad laboral existente; no obstante, diversos casos se registraron. Según el "Balance anual de denuncias por violaciones a derechos laborales 2013" publicado por diversas organizaciones defensoras de derechos laborales, se registraron casos de discriminación sindical en empresas como: Electric Desings, Fabrica Florensi, Fabrica Samsew, Impresion Apparel, S.A de C.V, López Hermanos, Representaciones LYS, entre otros.^{xxviii}

61.- En febrero de 2013 se aprobaron una serie de reformas a la Ley de Zonas Francas, la cuales^{xxix} están orientadas a beneficiar a la empresa privada mediante el otorgamiento de mejores condiciones a las inversiones extranjeras. Esos nuevos beneficios responden a compromisos adquiridos por el Órgano Ejecutivo con la empresa privada en el año 2011^{xxx}; "El paquete de 46 cambios incluye exonerar a las empresas del pago del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, del impuesto de la renta e impuestos municipales por 10 años si la zona franca está ubicada en el Área Metropolitana de San Salvador, y 15 años si está fuera de ese sector. La exención se basará en la inversión que realicen las empresas y en la cantidad de fuentes de trabajo que se generen, debido a que la Organización Mundial del Comercio - OMC- prohíbe que la dispensa de pagar tributos sea en base a las exportaciones.

62.- Con la aprobación de estas reformas, se estaría otorgando una salida a problemática que representa el hecho de que en 2016 se vence el compromiso que el Gobierno adquirió con la OMC para dismantelar zonas francas. Además, el Gobierno afirma que la Ley de Zonas Francas servirá para atraer inversión extranjera, aunque la administración actual finalice en 12 meses.^{xxxi}

63.- En el 2012 fue presentada a la Asamblea Legislativa la denominada "Ley de Asocio Público Privado" -LAPP-. La propuesta despertó la reacción negativa de diversos sectores de la sociedad salvadoreña que la catalogaron como una medida dictada desde el extranjero y como herramienta para impulsar nuevas privatizaciones en el país. Dicha ley establece la posibilidad de que el Estado traslade a la empresa privada la prestación de servicios, la explotación de recursos naturales y la realización de obras mediante la figura de la concesión.

64.- La normativa -denominada como Ley Especial de Asocios Público Privados- fue aprobada unánimemente (84 votos) por la Asamblea Legislativa el 23 de mayo de 2013 a pesar del desacuerdo expresado por organizaciones sindicales como el FESS,^{xxxii} la CSTS^{xxxiii} y la MPJL.^{xxxiv} La ley no fue consultada con los trabajadores ni con la población en general a pesar del impacto económico de la misma. Posterior a la aprobación, diversos sindicatos mantuvieron los cuestionamientos a la normativa.^{xxxv}

65.- La aprobación de la mencionada ley abre la posibilidad de que el Estado sea desplazado por las grandes empresas para que éstas se beneficien de las concesiones que se otorguen, esto pone en tela de juicio el papel del Estado como responsable del bienestar de la persona humana y la efectiva tutela de los derechos de los trabajadores ante grandes poderes económicos.

66.- Mediante resolución de la Sala de lo Constitucional^{xxxvi} se ordenó a la Asamblea Legislativa emitir una ley que regulara el derecho de los trabajadores a gozar de una compensación económica al renunciar a su trabajo de manera voluntaria. Esto con el objetivo de dar cumplimiento al derecho establecido en el artículo 38 ordinal 12º de la Constitución, mismo que se encuentra condicionado a la emisión de una ley según lo establecido en el artículo 252 de la misma normativa.

67.- El 18 de diciembre de 2013 la Asamblea aprobó la denominada “Ley Reguladora de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria” y varias reformas a la Ley de Servicio Civil y Ley de la Carrera Administrativa Municipal.^{xxxvii} En la normativa emitida para el sector privado predominaron los intereses de la empresa privada. El primer lugar, se acordó que la misma entrara en vigencia hasta el año 2015 con el objetivo de que las empresas no tengan obligación de pagar el beneficio a los trabajadores. Además, el monto al que tendrá derecho el trabajador será sólo el de 15 días de salario sin que éste pueda exceder de dos salarios mínimos, contrario a la propuesta de los trabajadores quienes propusieron que fuese de 30 días de salario por cada año de trabajo sin límites de años y con un techo de 6 salarios mínimos. Además, como condición para tener derecho a la compensación se estableció que se debe acreditar por lo menos 2 años de trabajo.

68.- En el sector privado, los sindicatos han mostrado poca actividad reivindicativa a pesar de que ese sector es el menos favorecido en cuanto a salarios y estabilidad laboral. Precisamente, esta última incide negativamente en la creación y desempeño de los sindicatos en este sector. Por otra parte, los sindicatos que emprenden alguna reivindicación, muchas veces se enfrentan con la ineficacia de las instituciones para canalizar sus peticiones por vías legales.

Artículo 9

69.- En comparación a la situación del año 2009, el año 2013 reporta avances en la cobertura del sistema de pensiones. Tanto el número de afiliados como el de cotizantes se ha incrementado en ese período. Las afiliaciones crecieron alrededor del 21% y las cotizaciones en más del 13%. Para febrero de 2013 se contabilizaban 2.386.599 afiliados y 627,749 cotizantes^{xxxviii} al sistema privado de pensiones, mientras que en junio de 2009 la afiliación era de 1,970,806 afiliados y 551,520 personas cotizantes, es decir, hubo un aumento de más de 400 mil afiliaciones y de 76 mil cotizantes.^{xxxix}

70.- No obstante, en cuanto a la sostenibilidad financiera del sistema^{xi} en su conjunto y a la calidad de los montos de las pensiones no existe certeza alguna. El costo para honrar las pensiones está impactando fuertemente a las finanzas públicas. El Estado ha afirmado que no cuenta con un estudio completo con propuestas concretas sobre la situación actual y futura del sistema de pensiones. Eso lleva a una incertidumbre a las personas jubiladas y por jubilarse. Para resolver el problema de la insostenibilidad de las pensiones, en el corto plazo se prevé una reforma al sistema que busca ampliar en cinco años la edad para jubilación tanto para mujeres como hombres. El Estado debería evaluar profundamente si el Sistema Privado de Pensiones que inició en 1998 ha favorecido a trabajadores y pensionados, o si por el contrario conviene volver mixto el sistema previsional. Asimismo debería revisar si el sistema privado favorece más a las Administradoras que a los trabajadores.

71.- Pese a algunos intentos realizados, continúa la exclusión de los beneficios de seguridad social a sectores vulnerables como el doméstico e independiente. El sistema de seguridad social que fue adoptado en 1998 en El Salvador y que otorgó la administración del fondo de pensiones a organismos privados, eliminó el principio de solidaridad del sistema redistributivo público. Dicho sistema no establece los mecanismos necesarios para garantizar el acceso de los trabajadores agrícolas y empleados domésticos, y no beneficia de manera equitativa a hombres y mujeres.

72.- En el año 2012 se contabilizaban sólo 1800 personas dedicadas a realizar trabajo en el hogar que estaban afiliadas al ISSS (93% de ellas mujeres)^{xii} La iniciativa de dar cobertura social a trabajadores del hogar fue lanzada en el año 2010 y para septiembre del 2013 el ISSS reportaba 2,614 personas afiliadas, promediando poco más de 650 inscripciones anuales. Abrir la posibilidad de brindar seguridad social a las personas que se dedican a desarrollar los trabajos del hogar resulta significativo a la luz de la universalidad de los derechos humanos; sin embargo, la cifra de afiliación es muy baja si se parte de las proyecciones que en su momento se hicieron en relación de la afiliación esperada (más de 10 mil) y del número de personas que se dedican a esa labor (alrededor de 100 mil)^{xiii} El marco legal para extender el beneficio es aún muy débil, ya que se dejó a discreción de los patronos hacerlo o no; por ello es imprescindible fortalecerlo si se quiere producir efectos tangibles en ese ámbito de la población trabajadora.

73.- La indebida retención de los aportes de los trabajadores persiste a pesar de los esfuerzos de las instituciones para contrarrestarlo. En el período comprendido entre junio de 2009 a septiembre de 2013 el ISSS multó a 8,122 patronos por una cantidad que asciende a \$1,019,861.14 en virtud de no trasladar los aportes a la seguridad social. Entre enero y septiembre de 2013 se reportaban casi dos millones y medio de dólares (\$ 2,499,901.50) en concepto de aportes que no fueron trasladados por 408 patronos, situación a la que las autoridades del ISSS le dan seguimiento a través del Departamento Jurídico.^{xiiii}

74.- Entre junio de 2012 y lo que va de 2013 no se han presentado variaciones significativas en la situación de la previsión social en El Salvador. La insostenibilidad financiera que se puso de relieve en el marco de la reformas a la Ley de Pensiones en marzo de 2012 sigue latente. La reforma implicó una ampliación del monto de las cotizaciones de los trabajadores de las cuales el Estado podía echar mano y una reducción del monto que las AFP cobran en concepto de comisión. El hecho de utilizar los fondos de pensiones para gastos del Estado revela la profunda crisis económica salvadoreña y el inminente riesgo que para la sostenibilidad financiera de las pensiones ello implica. Y es que si el Estado no impulsa cambios económicos acertados será imposible que restituya el dinero que ha tomado de las cotizaciones de los trabajadores y trabajadoras.

Artículo 10

75.- En cuanto al cumplimiento de dos grandes compromisos de país en relación a la implementación de la LEPINA, se destacan los avances significativos en el marco del cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes con el diseño y aprobación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia -LEPINA- en abril del 2009, y la puesta en práctica en su totalidad en enero de 2011, dicha ley propone un enfoque sistémico de la protección integral, evitando una visión fragmentada de la niñez. Adicionalmente se puede mencionar como avance importante la formulación y aprobación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, la cual fue diseñada a través de un proceso participativo, democrático e inclusivo a nivel nacional donde más del 50% de la población consultada fueron NNA. También se cuenta con la Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia y el reconocimiento al derecho a la educación es sustancial. En la LEPINA se encuentran definidas las funciones y niveles para la organización del Sistema de Protección Integral a nivel nacional y local, que están más desarrollados en los reglamentos y procedimientos.

76.- En cuanto a los principales indicadores de niñez (desarrollo y pobreza), se atienden a nivel de parvularia al 54% de niñas y niños de 5 a 7 años. Se atienden a nivel de educación inicial 2.4% de niñas y niños de cero a 4 años; sin embargo, el país debería invertir en educación el 6% de PIB para mejorar sustancialmente la educación.

77.- Como retos y desafíos se identifica que los vacíos dentro de la LEPINA han tenido como consecuencia la falta de una clara definición de las jurisdicciones y responsabilidades de las instancias responsables de echar a andar los sistemas locales de protección. Así, las municipalidades cuestionan su responsabilidad directa en éstos y las organizaciones no gubernamentales trabajando a nivel local aún no visualizan la importancia de su registro al Sistema Nacional de Registro de Entidades de Atención, obligación por mandamiento de la ley como un requisito para integrar los Comités Locales de Protección lo que ha retardado su instalación. Asimismo, debe ampliarse la sensibilización y compromiso de autoridades, funcionarios y servidores públicos para darle prioridad a la atención integral de la niñez con base en la LEPINA, que debe expresarse en presupuestos visibles y programas territoriales.

78.- El Salvador aún no ha superado el reto de la transición para llegar al cambio de paradigmas que asegure una articulación del Sistema de Protección Integral que garantice el Interés Superior de la Niñez como el centro para las decisiones que afectan a la NNA. Para la Articulación del Sistema es vital que todas las instancias y actores, a distintos niveles: institucionales locales, departamentales y nacionales se apropien de los Principios enunciados en la LEPINA -entre ellos el de corresponsabilidad- y de la nueva estructura y funcionamiento a fin de reorientarlos y/o modificarlos en cuanto a su jurisdicción y otros aspectos para la aplicación de la misma.

79.- En cuanto a la violencia contra la niñez, El Salvador no cuenta con un sistema de reunión de datos integrado lo cual complejiza una mirada integral de la problemática de la violencia contra la niñez; sin embargo se puede asegurar que la niñez y adolescencia en el país viven bajo una constante exposición a diferentes formas de violencia, esto se ve reflejado en las estadísticas del Informe del Estado de Niñez y Adolescencia del CONNA que reporta que en el 2011 hubo 102 homicidios de NNA, logrando reducirse para el año 2012 en un 50% y sólo como resultado de una tregua de las pandillas, pero recientemente ha incrementado debido a que este proceso no fue lo suficientemente sólido. La comunidad y los centros escolares siguen amenazados por las pandillas.

80.- La implementación del Sistema de Protección Social Universal ya ha comenzado a rendir frutos, se han ampliado programas de atención como: las transferencias monetarias condicionadas de educación y salud, que se entregan a familias pobres a cambio de que envíen a los niños y las niñas a la escuela y reciban un cuidado adecuado; la Pensión Básica Universal, una ayuda de 50 dólares mensuales que reciben las personas de 70 años y más, el Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, que brinda asistencia por seis meses a mujeres y a jóvenes, Ciudad Mujer que da atención integral a mujeres; los programas de dotación de útiles escolares, uniformes y zapatos, que favorecen a estudiantes de escuelas públicas; y el programa de dotación de semillas, que subvenciona a campesinos y campesinas pobres.

81.- A pesar de los avances en el reconocimiento de los derechos de las mujeres en El Salvador, su aplicación y difusión aún son retos para las autoridades y organizaciones.^{xiv} Según el Índice de Equidad de Género (IEG) que todos los años elabora Social Watch y que mide la brecha entre hombres y mujeres en la educación, participación económica y el empoderamiento político, El Salvador está entre los tres países de América Latina y el Caribe en peor situación, en una escala en que 100 representa la igualdad total, el país se sitúa en la posición 62, Guatemala en la 49 y Haití en la 48.

82.- Las personas adultas mayores constituyen uno de los grupos poblacionales en mayores condiciones de vulnerabilidad. Según los datos del último Censo Nacional (2007), cerca de la mitad de las personas adultas mayores son pobres. La precariedad del mercado del empleo y del trabajo, y en particular la desprotección social del sector agropecuario, determinan que la mayoría de la población carezca de prestaciones laborales y por tanto, una vez alcanzan la edad de jubilación, también de pensión básica que les permita una vejez digna e independiente.

83.- Para el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, en El Salvador las personas adultas mayores se encuentran en una situación de vulneración y exclusión por factores inherentes a su condición, porque no reciben atención suficiente del Estado o porque éste o algunos de sus integrantes violan sus derechos humanos y porque la sociedad ignora o desconoce la dura realidad que viven.^{xlv} Los adultos mayores constituyen un 11% de la población y en 15 años se proyecta constituyan un 20%, de ahí que se plantea la necesidad de que el Estado le garantice una vejez digna y segura.

84.- Actualmente el gobierno brinda una pensión básica que le ha sido otorgada a ancianos en 70 de los municipios más pobres, pero debido a las grandes necesidades de estos resulta insuficiente, es necesario hacer una revalorización de las pensiones que les permita un retiro digno, el derecho a una pensión básica universal para aquellas personas mayores que no cuenten con otro ingreso. Este programa presidencial inició en 2009 con 7 mil beneficiarios de los 32 municipios más pobres del país, luego fue extendido a 16,800 adultos mayores de los 53 municipios, y ahora su cobertura llega a un total de 75 municipios, los beneficiados, que son personas mayores de 70 años, reciben una pensión de 50 dólares mensuales, así como una atención integral que incluye, entre otros, consulta odontológica, vacunación y apoyo nutricional.

Artículo 11

85.- El Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, da cuenta que el déficit habitacional es de 360,301 viviendas. Donde 315,918 unidades conforman el déficit cualitativo y 44,383, el déficit cuantitativo.^{xlvi}

86.- En el período que se examina, el Estado no ha logrado construir el número de viviendas de interés social proyectado en cinco años, lo que a su vez le ha impedido disminuir el déficit habitacional cuantitativo y cualitativo. Al evaluar este programa, a un año que finalice el quinquenio de la actual administración presidencial, resulta que el proyecto tiene una deficiente ejecución, ya que si en cinco años se proyectaba construir 25,000 unidades de vivienda, se supone que en un año corresponde la construcción de 5,000; meta que si de disminuir el déficit habitacional se trata, es muy baja, y sumado a ello dista mucho de las viviendas que el gobierno ha podido construir.

87.- El 61% de los hogares tienen viviendas con al menos una carencia en servicios o materialidad^{xlvii} en muchos casos, las viviendas son tan precarias que no brindan la mínima seguridad y confort a sus habitantes. La población rural tiene menor proporción de oportunidades de mejorar su vivienda que la de la zona urbana (44% versus 61%)^{xlviii}

88.- Se reconoce que el Estado salvadoreño ha otorgado títulos de propiedad a familias que no contaban con seguridad jurídica en la tenencia de la tierra; no obstante ello, existen aún miles de familias^{xlix} que mantienen una situación precaria y que no cuentan con una vivienda adecuada y en especial de aquellas que se instalan a lo largo de la línea férrea, zonas volcánicas, zonas verdes y terrenos privados.

89.- En 2009, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto 23 que contiene la Ley Especial para la Garantía de la Propiedad o Posesión Regular de Inmueblesⁱ, que establece un procedimiento expedito para que se pueda desalojar a cualquier persona que no posea título de propiedad. Decreto que violenta el derecho de audiencia, defensa, presunción de inocencia y la protección jurisdiccional del derecho a la propiedad y posesión. Este decreto, se emitió en un momento de la vida del país, en la que buena parte de la población en situación de pobreza, se encuentra amenazada de desalojo, o bien por particulares, o bien por entidades del Estado; algunas de las causas de esta situación son las siguientes: mega proyectos de inversión tales como el turismo, la reactivación del ferrocarril, las presas hidroeléctricas, la minería, la planta de gas licuado de La Unión, la Carretera Longitudinal del Norte. Pero también hay causas anteriores, que tienen en inseguridad jurídica, en cuanto a la posesión y propiedad de la tierra, a un buen sector poblacional: tierras del ISTA, tierras propiedad de las cooperativas, lotificaciones ilegales, resoluciones judiciales, personas desalojadas de sus tierras de origen, grupo familiares de personas indígenas entre otros.

90.- La incertidumbre de las personas que carecen de títulos de propiedad se ve acrecentada por el desarrollo del programa denominado Casa Segura (iniciado en 2013 y que continúa en 2014), el cual es impulsado por miembros de la Policía Nacional Civil, en aras de mejorar la situación de inseguridad ciudadana. Las comunidades son visitadas casa por casa y sus habitantes deben probar que son propietarios del inmueble que ocupan mediante la presentación de facturas de pago de servicios (agua y energía eléctrica), y además, el título de propiedad del inmueble. Miles de familias carecen de títulos de propiedad, lo que potencialmente les vuelve candidatas para desalojos.

91.- El Salvador, es considerado el país con menor extensión territorial y con la densidad poblacional más alta a nivel de América continental. No obstante, en los últimos dos décadas los gobiernos han pasado por alto un factor de carácter multidimensional como es la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra en el plano individual y colectivo y la posibilidad de acceso a la misma; invisibilizando que es una parte importante de las estructuras sociales, políticas y económicas, que hace entrar en juego aspectos sociales, técnicos, económicos, institucionales, jurídicos y políticos, y garantiza la existencia digna de todo ser humano. No obstante, es una problemática que a todas luces ha socavado y continúa socavando a los sectores más vulnerables y más vulnerados de la sociedad.

92.- En el país se calcula que cerca de 250 mil campesinos no poseen tierra, es por ello que el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), tiene previsto otorgar cerca de 90 mil escrituras de propiedad, en el período del quinquenio del gobierno actual.ⁱⁱ Al filo de cumplirse el cuarto año de gobierno, se estima que se han entregado 37 mil escrituras en los cuatro años de gestión. Sin embargo, el problema de las personas sin tierra para construir sus viviendas y cultivar sus productos es cada vez más grave.

93.- Día con día se incrementa la cantidad de familias amenazadas de desalojo por la ejecución de megaproyectos de inversión, tales como: presas hidroeléctricas, carreteras, proyectos turísticos, minas entre otros. Amenazadas por acciones de entidades del Estado, de particulares, resoluciones judiciales perjudiciales a los intereses de las comunidades, y la entrada en vigencia de leyes que atentan contra la seguridad jurídica de la propiedad y posesión de inmuebles de sectores en situación de pobreza como es la Ley Especial para la Garantía de la Propiedad o Posesión Regular de Inmuebles, conocida como Decreto 23.

94.- Puede mencionarse como ejemplo lo que dicha normativa está generando los primeros impactos a nivel nacional. En medio de golpes, gas lacrimógeno, atropellos y un uso excesivo de la fuerza, la jueza Ingrid Berríos del Juzgado de Paz de Intipucá procedió al desalojo de un aproximado de 90 familias, campesinos y campesinas sin tierra que desde inicios del proceso de reforma agraria se había asentado con fines de vivienda en el inmueble conocido como "Hacienda San Ramón", en el municipio de Intipucá, Departamento de La Unión. Desde el 18 de junio de 2012, un año después de ejecutado el desalojo por la aplicación del Decreto 23, los campesinos y campesinas de la Comunidad Los Ranchos en Intipucá, continúan sobreviviendo a la orilla de la carretera a la espera que el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) entregue los tan ansiados títulos de propiedad que a la fecha se encuentran en la etapa de medición de los terrenos.

95.- El derecho a una alimentación adecuada es un derecho humano fundamental no reconocido expresamente en la Constitución de la República salvadoreña, pero si consagrado explícitamente en múltiples instrumentos de derechos humanos, que son leyes nacionales al haber sido suscritos y ratificados por El Salvador.

96.- La Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, realizada por el Ministerio de Economía en el 2011, muestra que la pobreza afecta al 47.5% de la población (47.6% de las mujeres y 47.3% de los hombres), la cual no puede consumir la Canasta Básica Ampliada (CBA), que se compone de 11 alimentos esenciales, de la vivienda, los vestuarios y los servicios básicos. El 32.03% de esa población está en pobreza relativa, porque aunque no cubre con sus ingresos toda la CBA, consume los alimentos, y el 15.47% está en pobreza absoluta o extrema^{lii}, porque con sus ingresos no consume ni siquiera los alimentos de la CBA. En cantidad de población, la pobreza total afecta a 2,952,494 personas (de un total de 6,213,730), de las cuales 1,990,940 están en pobreza relativa y 961,554 en pobreza absoluta: 498,646 mujeres y 462,908 hombres. La pobreza es mayor en el área rural.

97.- El Salvador tiene hoy, casi el mismo número de niños, mujeres y hombres desnutridos que el que tenía hace veinte años. Los progresos realizados hacia el logro de la meta de reducir a la mitad el número de personas desnutridas han sido, por tanto, desalentadores. La prevalencia del hambre en el país es muy similar a los datos mundiales: 1 de cada 8 personas en El Salvador no tienen suficientes alimentos para comer, ni en calidad, ni en cantidad.^{liii}

98.- En El Salvador, la falta de una alimentación adecuada es la principal causa de los altos índices de desnutrición, que afectan sobre todo a los niños y niñas de 6 a 24 meses, el 38% de los cuales sufre anemia; la situación se agrava por las condiciones de pobreza, la escasa producción de alimentos, los bajos niveles de ingreso y el de empleo, las medidas neoliberales adoptadas por los gobiernos en las últimas décadas, la limitada inversión social del gobierno, entre otras.^{liv}

99.- En los cálculos del gobierno, una familia del área urbana debe consumir 11 alimentos para no ser pobre absoluta: pan francés, tortillas, arroz, carnes (res, cerdo, aves), grasas (aceite margarina, aceite vegetal), huevos, leche fluida, frutas (naranja, plátano y guineo), frijoles, azúcar y verduras (papa, cebolla, chile verde, tomate, güisquil y repollo). En el área rural la familia solo debe consumir 9 (se excluyen el pan francés y las verduras). Aunque se trata de los alimentos mínimos que se necesitan para sobrevivir, no para tener una dieta alimenticia adecuada, casi el 9% de los hogares urbanos y el 18.4% de los hogares rurales no puede consumirlos. Por eso, entre otras razones, la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), estima que el 12% de la población salvadoreña está subnutrida^{lv}, o sea, tiene una ingesta de alimentos insuficiente para satisfacer las necesidades de energía alimentaria de manera continua.

100.- La falta de una alimentación adecuada es la principal causa de los altos índices de desnutrición, que afectan sobre todo a niños y niñas de 6 a 24 meses, el 38% de los cuales sufre anemia.^{lvi} Las principales causas de la pobreza y de la mala alimentación son la escasa producción de alimentos y la imposibilidad que tiene una amplia franja de la población de satisfacer sus necesidades de consumo, debido a sus bajos niveles de ingreso y de empleo y a la limitada inversión social del gobierno. Pero el trasfondo de esa injusta situación es la concentración de la riqueza en una minoría de la población.

101.- La caída de la producción de alimentos y la cada vez mayor dependencia de alimentos importados se debe principalmente a la política económica aplicada entre los años 1989 y 2009, que afectó a la pequeña producción campesina y estimuló las importaciones. La reducción de aranceles, la liberalización y encarecimiento de los insumos, la supresión de los precios de garantía a los productores y productoras, la disminución de la asistencia técnica y la reducción del crédito al agro, condujeron a un desplome de la producción de arroz, hortalizas, carne, huevos y lácteos y a un estancamiento de la producción de maíz. En 1990, El Salvador producía el 93% de los granos básicos que consumía y en la actualidad produce el 28% del arroz, el 54% del maíz y el 62% del frijol. Los porcentajes restantes se importan. En el caso de las hortalizas las importaciones cubren el 70% del consumo.^{lvii}

102.- Muchas comunidades tienen carencias alimenticias, debido a que no poseen tierras para cultivar, ni recursos para hacerlo, no tienen acceso a créditos, viven en condiciones de extrema marginalidad y están amenazadas de desalojo por la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

103.- En el 2012, el Banco Mundial^{lviii} consideraba que en El Salvador 1 de cada 5 niños y niñas tenía retraso en el crecimiento y el 38% de los que tenían edades de 6 a 24 meses sufrían de anemia. La mortalidad infantil de menos de cinco años era de 16 por mil^{lix} y el estudio del Banco Mundial indica que la tercera parte de las muertes de niños y niñas se debía a la desnutrición; el 27% de niños y niñas en edad preescolar y el 21% de mujeres embarazadas sufrían de anemia. El estudio concluye que "el consumo de una dieta variada y nutritiva es un reto en El Salvador, como la reflejan las tasas de retraso de crecimiento y anemia.

104.- En el país la diferenciación entre CBA urbana y rural no está definida a partir de un estudio que permita su justificación. El argumento generalmente utilizado para hacer la referida distinción es a partir de la afirmación que en la zona rural se producen los alimentos y muchas personas participan en ese proceso por lo que no deben comprarlos, lo que reduce el número de alimentos que la componen y el costo de la misma. Sin embargo, existen muchas personas que habitan en las zonas rurales y que no cultivan ningún tipo de alimento teniendo que comprarlos y consumirlos al mismo costo que las personas que viven en la zona urbana.

105.- La caficultura salvadoreña cuenta con una superficie cafetalera boscosa de 229,921 manzanas que equivalen a 160,944 hectáreas, conformada con una población total de aproximadamente 626.5 millones de cafetos^{lx}. *Per se*, el cultivo o producción del café no está vinculada directamente con el derecho a una alimentación adecuada; No obstante, cuando la producción de éste es afectada por cualquier causa, se reduce la capacidad adquisitiva de los trabajadores del campo que participan en el proceso de producción, lo que genera falta de acceso a los alimentos de dichas personas.

106.- La roya es una plaga que ha afectado fuertemente los cultivos de café, esta se caracteriza porque al reverso de las hojas se producen manchas cubiertas con un polvillo color anaranjado lo que provoca la caída prematura del grano; lo anterior genera una disminución en la cantidad y calidad de la cosecha. Al final del 2012, el Ministerio de Agricultura y Ganadería -MAG- reportó el peor brote de roya del café de los últimos 50 años, generando una reducción de al menos 400,000 mil quintales,^{lxi} lo que se ha traducido en la reducción de contratación de personas que participan en las cortas de café y estas a su vez no pueden satisfacer sus necesidades primarias atentando contra la seguridad alimentaria y nutricional de las mismas.

107.- El Programa Mundial de Alimentos identifica alrededor de 113,000 hogares dependientes del jornal agrícola de los cuales un 44% (50,000 hogares) son considerados como vulnerables a la inseguridad alimentaria, en un perímetro de 5 Km alrededor de las áreas de cultivo de café. De igual forma, señala que el número de familias que depende directamente de la cosecha de café y que son vulnerables a la reducción de la producción debido a la roya son 12,871^{lxii} lo que tiene un estimado de 64,355 personas entre mujeres, niños, niñas y hombres de todas las edades. Los métodos químicos usados en la agricultura para controlar las plagas que afectan a las cosechas impactan directamente en la salud de la población, mayoritariamente masculina, que se dedica a esa labor. En el país se registran entre 500 y 700 casos anuales de insuficiencia renal crónica por los cuales el Estado gasta anualmente \$17 millones para tratar el padecimiento, las autoridades de del Ministerio de Salud han manifestado que una de las principales causas de esta enfermedad es la ocupación de agroquímicos^{lxiii}.

108.- En ese marco, el 5 de septiembre del año 2013 la Asamblea Legislativa aprobó con cuarenta y cinco votos a favor, de los ochenta y cuatro diputados que la componen, la reforma a la Ley de Control de Pesticidas, Fertilizantes y Productos para Uso Agropecuario y la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, con las que se prohibiría y sancionaría la venta, distribución, importación y uso de 53 agroquímicos en el país.^{lxiv}

109.- El proyecto de reforma no fue aprobado por el Presidente Mauricio Funes y lo regreso con observaciones a la Asamblea Legislativa alegando que no está comprobado científicamente que los 11 agrotóxicos que se pretende prohibir y circulan en el mercado afecten la salud de las personas^{lxv}, dejando de lado los indicadores que se han dado en el país con la utilización de estos químicos. A la fecha de redacción del informe no se ha definido nada en relación a tema.

110.- Es de reconocer que el Estado salvadoreño, consciente de la problemática por la que atraviesa una franja importante de la población, a través del actual gobierno, que inició en junio de 2009, ha puesto énfasis en el aumento de la inversión social y vinculó las compras del Ministerio de Educación con pequeñas empresas que producen uniformes y calzados y con ganaderos que le venden leche. También ha entregado 33,000 títulos de propiedad a pequeños y pequeñas agricultores y créditos a intereses de 4% a varios miles de agricultores. Incluso creó el Banco de Desarrollo, que canalizará créditos hacia las micro y pequeñas empresas. Y en materia fiscal liberó del pago de renta a 82,000 personas asalariadas que ganan entre 317 y 503 dólares al mes. Sin embargo, a pesar de lo positivo de esas acciones, se dan en el marco de un estancamiento de la inversión privada y del Producto Interno Bruto (PIB) que afecta sus limitados alcances. Por eso, a pesar del énfasis social de la política del gobierno, la pobreza total aumentó de 44%⁶ en el 2009 a 47.5% en el 2011 y la pobreza extrema se mantuvo en 15%.^{lxvi}

111.- El Programa de Agricultura Familiar (PAF) dotó de herramientas e insumos a 24 mil 471 productores para dinamizar las cadenas productivas y de esa forma apoyar el autoempleo. Para el 2012, se estima que unos 1.300 grupos familiares producirán granos básicos que serán comprados por el gobierno para brindar la alimentación en los centros escolares.

Artículo 12

112.- Si bien se reconoce que las cifras relacionadas con la respuesta que El Salvador está dando al VIH son alentadoras, persisten algunos inconvenientes como el provocado por la reducción global del Presupuesto General de la Nación que ha afectado el presupuesto asignado al sector salud y que sigue siendo insuficiente para cubrir adecuadamente a la población, en particular a los grupos en situación de vulnerabilidad. Tal es el caso de la reducción del 45% (USD \$810,000) que para el 2013 sufrió el presupuesto que se tenía asignado para la compra de medicamentos antirretrovirales para personas viviendo con VIH. Hasta diciembre de 2013 había un registro de 30,500 personas viviendo con VIH en el país, de los cuales 7,970 reciben tratamiento antirretroviral en el sistema público de salud. A pesar de los esfuerzos en la prevención, todavía se reportan anualmente alrededor de 1,600 casos nuevos.^{lxvii}

113.- Es de reconocer que en los últimos tres años se lleva un descenso sostenido de casos detectados de VIH. El registro es de cuatro nuevos casos diarios detectados, lo que indica una disminución de 200 y 300 casos nuevos por año. No obstante, la reducción del presupuesto para la prevención, atención y estrategias de sensibilización sobre VIH no debería menguar. Mucho menos no se debería creer que el VIH ya no es un problema y que ya no es un peligro.

114.- El aborto sigue siendo ilegal cualesquiera sean las circunstancias que lo motiven,^{lxviii} incluyendo cuando está en peligro la vida de la madre, aborto terapéutico, incesto y violación; lo que propende a que se siga practicando el aborto clandestino y éste siga siendo una de las causas principales de muerte de las mujeres. No ha habido avances de reformas a la legislación sobre el aborto.

115.- Hay episodios de prácticas discriminatorias en los hospitales públicos de maternidad en contra de mujeres que dan a luz y que son portadoras del VIH. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y organizaciones sociales registran casos de pacientes^{lxix} que son coaccionadas a autorizar su esterilización como una forma de evitar que madres viviendo con VIH sigan teniendo hijos e hijas.

116.- El tema de la salud pública de la población salvadoreña, debe de pasar por revisar desde una perspectiva de concebir la salud como un valor social, cuyo goce da sentido y dignidad a la vida humana y garantiza el pleno desarrollo de las personas y de la sociedad.

117.- En El Salvador, existe una enfermedad que está ocurriendo fundamentalmente a nivel de las comunidades agrícolas y que afecta eminentemente en predominio al hombre agricultor como es la Enfermedad Renal Crónica No Tradicional, (ERCNT), que está relacionada a la presencia de sustancias tóxicas en suelo, agua, plantas, y animales, de las comunidades agrícolas donde existen determinantes sociales fundamentales como la pobreza y baja actividad económica. La pobreza es uno de los rasgos que caracteriza las comunidades agrícolas de nuestro país, a esto se añade el hecho demostrado de que existe un alto nivel de contaminación ambiental.

118.- En nuestro país, los agricultores trabajan sin ningún tipo de chequeo de protección, a veces sin camisa, sin mascarillas, ni capas, ni guantes, ni botas, hasta descalzos, los mismos agricultores expresan que el movimiento de la bomba va girando en su espalda con los agroquímicos adentro y les moja todo su cuerpo de los plaguicidas, estas sustancias se van al suelo, se acumulan en el suelo contaminándose los mantos freáticos, ríos, pozos de abastecimiento de las comunidades rurales lo que genera una exposición de contaminación no sólo con el agricultor que recibe de forma directa el agroquímico, sino también los animales que consumen el agua, las plantas, el suelo y el resto de la comunidad que se abastece del recursos hídrico de los ríos y del nacimientos de agua o pozos de abastecimiento. Además, existe una agravante: los trabajadores del campo no son beneficiarios de seguridad social, y al enfermarse deben acudir al sistema público de salud, que de por sí presta una atención deficiente.

119.- Después de una década de haber sido presentada una propuesta a la Asamblea Legislativa, la Ley de Medicamentos se aprobó casi por unanimidad, 80 de los 84 diputados que conforman el parlamento votaron a favor de la Ley. El objetivo de la ley aprobada fundamentalmente es bajar el precio de los medicamentos tanto de marca como genéricos, además de mejorar el control calidad de éstos y la creación de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), ente rector que debe verificar el cumplimiento de la ley.

120.- Además, busca garantizar la institucionalidad para favorecer la accesibilidad, el registro, calidad, disponibilidad, eficiencia y seguridad de los medicamentos para la población, así como el uso racional de los medicamentos.¹⁷⁴ Los datos oficiales precisan que la población será beneficiada con la rebaja de los costos de los productos farmacéuticos que oscilará entre 35% y un 69%, en 4,406 medicamentos distribuidos en 1,233 Conjuntos Homogéneos, es decir que tengan el mismo principio activo.

121.- El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos consideró que la creación de la Ley tuvo enorme relevancia, dado que ha sido ampliamente conocido que el sector de medicamentos salvadoreño se ha caracterizado por una deficiente regulación y vigilancia, lo que ha permitido, por ejemplo, una serie de arbitrariedades por parte de las empresas farmacéuticas a la hora de establecer los precios de venta al público, y la inexistencia de mecanismos adecuados para ejercer control de calidad.

122.- Está claro que el gobierno salvadoreño busca atraer inversión extranjera directa a través de la generación de distintas condiciones para que empresas y corporaciones mercantiles transnacionales que se dedican a diversos rubros comerciales y financieros lo hagan. En agosto de 2012 el gobierno presentó el proyecto de Ley de Suspensión Administrativa de los Permisos de Exploración Minera; la cual, de aprobarse, estaría estableciendo la posibilidad para la explotación minera en el país.

123.- La Asamblea Legislativa período 2012-2015 no ha ratificado la reforma constitucional que fue aprobada por mayoría legislativa en sesión plenaria del día 19 de abril 2012 por la legislatura 2009-2012, la cual busca garantizar el derecho humano a la alimentación y al agua. Tampoco se han aprobado la Ley por la Soberanía Alimentaria, y la Ley General de Agua; ambas han sido propuestas por organizaciones sociales y actualmente se encuentran en las comisiones legislativas respectivas.

124.- Igualmente, el Estado no ha aprobado un marco jurídico que regule la gestión sustentable del agua, a pesar de la situación crítica de estrés hídrico en que se encuentra el país.

125.- El Salvador mantiene una potencial amenaza por proyectos mineros ubicados en zonas fronterizas con otros países vecinos, y hasta el momento no ha adoptado medidas para la defensa de la no contaminación de los cuerpos de agua nacionales.

126.- El Estado salvadoreño hasta la fecha, ha sido demandado en dos ocasiones ante el CIADI, por dos empresas mineras internacionales, las cuales demandan una indemnización por expropiación indirecta que suman los 500 millones de dólares. Si bien no se han perdido los casos, la defensa de El Salvador en los arbitrajes interpuestos por las empresas mineras transnacionales, son cubiertos del erario nacional y se vuelven un gasto significativo innecesario. La Mesa Nacional frente a la Minería Metálica ha reiterado que las demandas millonarias contra el Estado salvadoreño constituyen el reflejo evidente de las injusticias inherentes a los Tratados de Libre Comercio y de los intereses que se defienden en tribunales como el CIADI.

127.- El actual Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos se ha pronunciado por la urgente aprobación de las propuestas de Ley de Prohibición de la Minería Metálica y de la Ley General de Agua.

128.- El Salvador ha sido considerado uno de los países con mayor contaminación y degradación ambiental a nivel latinoamericano, siendo la población en situación de pobreza y vulnerabilidad las que sufren los embates de estas condiciones que se profundizan con el cambio climático, los problemas relacionados con el recurso hídrico, los desplazamientos humanos para dar espacio a los megaproyectos específicamente represas y minerías y a la escasez de alimentos, en definitiva haciendo más difícil el goce de los derechos humanos más fundamentales como es la vida digna, la salud, la alimentación adecuada y el medio ambiente.^{lxx}

129.- El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, lamentó que históricamente no se hayan atendido los problemas medioambientales que ahora irrespetan los derechos humanos de la población salvadoreña, entre los que se encuentran sectores que demandan se les respete el derecho a ser informada sobre proyectos como los mineros o hidroeléctricos, pero a la vez, a participar en la toma de decisiones. También subrayó la importancia de garantizar a las y los salvadoreños el derecho de acceder a la justicia ambiental.^{lxxi}

Artículos 13 y 14

130.- En El Salvador, la tasa de asistencia escolar para el 2011, fue de 32.4% del total de población de 4 años y más, lo que representó un total de 1,884,913 alumnos que asistieron a un centro educativo formal en todo el territorio nacional. La tasa de asistencia escolar específica de los hombres a nivel nacional es de 34.9% y de las mujeres de 30.1%. En el área urbana, la asistencia escolar específica de los hombres es de 35.4% y de las mujeres de 30.1%; en el área rural el 34.2% de los hombres asisten a un centro escolar; las mujeres lo hacen en 30.2%.

131.- Las estadísticas indican que en el 2011, el acceso institucional a centros de educación inicial entre los niños y niñas menores de 3 años era inferior al 2%; el acceso a la educación parvularia era del 54.2% y de sólo poco más de un tercio en bachillerato^{lxxii}. Por su parte, mientras la matrícula neta en educación básica equivale al 93.7 % de los niños y niñas, la de media alcanza solo el 35.4%. Estas tasas tan bajas en los ciclos superiores reflejan las dificultades de permanecer y avanzar en el sistema educativo, lo que vuelve muy difícil que la educación se convierta en la llave del futuro para todos.^{lxxiii}

132.- En el Informe del Grupo de Trabajo del EPU a El Salvador en 2010^{lxxiv} se sostuvo que en lo que concierne al derecho a la educación, específicamente en cuanto a mejorar las condiciones de acceso a la educación secundaria con especial énfasis en las zonas rurales, el Gobierno dispuso de los recursos suficientes para mejorar la calidad de la educación tanto primaria como secundaria a nivel nacional, incluyendo las zonas rurales. No obstante, y pese que han transcurrido casi cuatro años, la inversión en educación sigue siendo baja^{lxxv}, sobre todo en educación secundaria rural, no ha permitido mejorar la cobertura.

133.- No hay inclusión dentro de la currícula educativa de las temáticas de derechos sexuales y reproductivos para intentar disminuir no solamente los embarazos no deseados en adolescentes sino también para prevenir el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.

134.- Se reconoce que en el período examinado, el MINED creó en su interior la Coordinación de Educación en Derechos Humanos, para dar cumplimiento al mandato constitucional de la enseñanza de los Derechos Humanos; no obstante, la enseñanza de los mismos sigue siendo muy limitada en todos los niveles educativos y a nivel nacional.

135.- Es destacable que las familias de los alumnos en educación pública primaria no deben pagar cuotas escolares, y que se les proporciona uniformes y zapatos escolares; también es bien vista la aprobación de una ley que permite la dotación diaria de un vaso de leche a los estudiantes de ese nivel educativo. También es destacable el impulso de la Escuela Inclusiva a Tiempo Pleno que busca la formación integral de los estudiantes; sin embargo, esta Escuela debería abarcar todo el país, lo que necesariamente pasa antes por aumentar la inversión en educación.

136.- Durante los primeros meses de 2013, un 98% de los estudiantes de los centros educativos habían recibido los útiles escolares, uniformes y zapatos. El porcentaje equivale a 4,863 centros educativos a nivel nacional, de los 4,968 que son beneficiados con el programa. De acuerdo al Gobierno, el programa de Paquete Escolar favorece a más de 1.3 millones de estudiantes y más de 4 mil proveedores²¹⁶, como uno de los programas sociales más relevantes de la actual gestión bajo el Sistema de Protección Social Universal - SPSU-.

137.- Para el 2011, se calculaba que 652,928 personas de 10 años y más no sabían leer ni escribir, lo que representó una tasa de analfabetismo de aproximadamente el 12.8% a nivel nacional,^{lxxvi} de este, el 8.0% en relación con las mujeres, mientras 4.8% en relación con los hombres.

138.- De acuerdo a los titulares del MINED, en los últimos tres años se ha aumentado la inversión educativa, la cual pasó del 2.9 al 3.45 por ciento del PIB en los últimos tres años. En 2013, el gobierno invierte un promedio de 52 dólares por estudiante, mientras que en administraciones anteriores este rubro no llegaba a los 30 dólares. Este aumento ha permitido que, entre otras puntos destacables, el programa de Alimentación Escolar brinde un refrigerio que contiene arroz, frijol, aceite, azúcar, leche en polvo y bebida fortificada dos veces por semana a un millón 339 mil estudiantes de parvularia a noveno grado en 4,960 escuelas y 233 centros del Instituto para la Niñez y la Adolescencia -ISNA-.

Artículo 15

139.- En el período que se informa, la institución rectora de las actividades culturales en el país ha desarrollado distintas acciones encaminadas a volver accesible la vida cultural y el acceso a ésta, lo que ha beneficiado a la población, principalmente a la urbana; no obstante, falta desarrollar esas acciones a nivel comunitario y también en las zonas rurales que son las menos favorecidas.

140.- La Ley Especial de Protección al Patrimonio Nacional no contiene los mecanismos que permitan verdaderamente proteger el patrimonio nacional. En este período ha habido, existen registros trascendentes donde no hubo intervención oportuna de la Secretaría de Cultura: destrucción del mural de catedral metropolitana; el archivo histórico de la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador; destrucción de sitios arqueológicos para construcción de proyectos habitacionales; destrucción de casas, edificios o templos religiosos declarados como bienes culturales; hurto y tráfico de imaginería y piezas arqueológicas, entre otras.

141.- No obstante haberse realizado desde el Gobierno esfuerzos por descentralizar las actividades culturales, existen muy pocos espacios para la participación cultural de las personas, especialmente de las que habitan en las zonas rurales. También, son muy pocos los sitios de esparcimiento para la población, en las zonas urbanas.

III. CONCLUSIONES

Artículo 1

142.- Durante el período que se informa se han registrado importantes avances en las políticas públicas dirigidas a cumplir con los derechos económicos, sociales y culturales de la población. Falta mucho por hacer pero hay mejorías.

143.- El Estado continúa negando el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios, mediante la casi nula protección jurídica ya sea por la adopción o ratificación de los tratados internacionales que garantizan sus derechos o por la inexistente normativa interna general. Lo anterior coloca a los pueblos originarios en una posición de vulnerabilidad frente a las amenazas de los proyectos hidráulicos y extractivos, al no hacer las respectivas consultas previas por no estar regulado dicho derecho.

144.- El Estado necesita aplicar lo estipulado en la Constitución de la República cuando establece que todas las personas ya sean éstas naturales o jurídicas, tienen derecho al acceso a la tierra; por lo que las comunidades Indígenas como tales no están limitadas a adquirir propiedades. No existen registros de tierras a favor de comunidades indígenas

145.- En cuanto a la no discriminación contra la mujer, existen suficientes leyes aprobadas que lo regulan, al igual que suficientes instituciones para tales fines; no obstante, no se han creado los mecanismos para materializarlo efectivamente, lo que permite que se sigan dando hechos de violencia contra las mujeres sobre la base de su condición de mujeres.

146.- Se reconoce el avance que se ha dado durante el período en cuanto a la inclusión de la comunidad LGTBI; pese a ello siguen muy presentes las prácticas discriminatorias para este sector.

Artículo 3

147.- Se reconoce como positivo que se haya aprobado legislación orientada a erradicar las brechas de género, principalmente la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en 2010, y la Ley de Igualdad, Equidad, y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, en 2011; así como la puesta en marcha de iniciativas como el programa "Ciudad Mujer", el cual provee a las mujeres servicios especializados para salud, mejora de oportunidades económicas, acceso a la justicia y educación no formal.

148.- No obstante lo anterior aún existen sensibles obstáculos para que las mujeres puedan desenvolverse en un contexto libre de discriminación y desigualdad, particularmente en el área rural. Las mujeres salvadoreñas continúan teniendo mayores problemas que los hombres para acceder a empleos remunerados y bajo condiciones dignas.

149.- Se pueden destacar dos acciones importantes: La creación del Banco de Desarrollo de El Salvador, de propiedad estatal, aprobado por la Asamblea Legislativa en septiembre de 2011 y que comenzó a operar en el 2012. Dicho banco le otorgará créditos a largo plazo y a bajos intereses a las micro, pequeñas y medianas empresas. Sin embargo, la banca de

desarrollo tiene una cobertura muy limitada, pues el capital con que operará es muy pequeño. Y en el caso del programa PATI, además de ser de asistencia, no es permanente para las personas.

150.- Es loable la iniciativa del programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI), creado a principios de mayo de 2010 y que beneficia a más de 15 mil personas, sobre todo mujeres jefas de hogar y jóvenes de los 25 municipios más vulnerables del país, a quienes se les otorga un bono en efectivo de 100 dólares al mes, durante seis meses, y se les capacita en determinados oficios.

Artículo 6 y 7

151.- En los últimos cinco años se han registrado acciones positivas en torno a algunos derechos laborales, no obstante, estas no han sido suficientes para lograr pleno goce y respeto a los mismos. La consolidación de los derechos laborales y sindicales requieren un papel más activo de parte del Estado, tanto en generar las condiciones materiales necesarias para garantizar los derechos consagrados a favor de los trabajadores y trabajadoras, como para fomentar una cultura de respecto entre funcionarios patronos y trabajadores.

152.- Instituciones como el Ministerio de Gobernación hicieron más expeditos los trámites para otorgarle personalidad jurídica a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro. Entre julio y agosto de 2009 se legalizaron 51 organizaciones, entre ONG, iglesias cristiana, fundaciones y asociaciones. Una de las instituciones legalizadas fue la Asociación de Empresarios de Autobuses Salvadoreños (AEAS), que llevaba 25 años tramitando su legalidad. Ello contribuye con la generación de empleo.

153.- En el 2013 únicamente se registró aumento en el salario del sector privado y no en el sector público. Dicho aumento es positivo en cuanto a capacidad adquisitiva, no obstante, éste no se determinó sobre las base de las necesidades materiales de la clase trabajadora. Además, a pesar de las buenas intenciones del Ejecutivo en relación a que el aumento fuere más sustancioso e inmediato, los intereses de la empresa privada prevalecieron en la determinación del aumento. Un factor que permitió lo anterior es la falta de una clase trabajadora que reaccionara con fuerza para inclinar la balanza a sus intereses.

154.- A pesar del aumento, los salarios existentes no garantizan que los trabajadores puedan satisfacer sus necesidades materiales, morales y culturales de conformidad a lo establecido en el artículo 38 ordinal 2o de nuestra Constitución.

155.- Es importante señalar que el aumento escalonado del salario mínimo que se aprobó en 2013 anuncia un estancamiento de los salarios hasta enero de 2015, situación que va en detrimento de las condiciones de vida de la clase trabajadora salvadoreña.

Artículo 8

156.- Hay avances tangibles en relación a la libertad de conformar organizaciones sindicales, sobre todo en el sector público. En cuanto a libre ejercicio de la labor sindical se han registrado problemáticas emblemáticas, tanto en el sector público como en el privado.

157.- El Estado ha mejorado las condiciones para la creación de nuevas organizaciones sindicales, en el período que se informa se han registrado 382 nuevas organizaciones sindicales mientras que en el anterior únicamente 68. En total, para 2013 existen 423 organizaciones sindicales activas, 40 federaciones y 7 confederaciones.

158.- No obstante lo anterior, los obstáculos al trabajo sindical -tanto por el Estado como por patronos privados- han sido reiterados en el 2013, ello ha incluido desde pocas facilidades para el goce de los permisos sindicales hasta el despido de directivos o la amenaza de tomar represalias contra ellos a pesar de la garantía de estabilidad laboral que la Constitución establece.

159.- Las organizaciones sindicales tienen sus propias valoraciones y preocupaciones sobre el anunciado aumento al salario mínimo. Entre ellas figura de manera constante la insuficiencia del aumento planteado y la falta de control sobre el eventual aumento de precios por parte de la empresa privada.

160.- Se han conestado varios casos de claras violaciones a la garantía de estabilidad laboral que el artículo 47 inciso sexto de la Constitución reconoce a los directivos de organizaciones sindicales.

161.- La negociación de contratos colectivos aún no es vista como un proceso inherente a las buenas relaciones laborales pues se siguen poniendo obstáculos a la misma. Tampoco se ha logrado que éstos sirvan para uniformizar las condiciones de trabajo de la manera prescrita en el artículo 39 de la Constitución.

162.- La propuesta de Código Procesal del Trabajo y el borrador de anteproyecto de Ley de la Función Pública son de especial relevancia para los trabajadores y trabajadoras de todo el país pues en ellos están inmersos los derechos e intereses de la mayoría de la clase trabajadora salvadoreña.

163.- El desenlace de esa normativa incidirá negativa o positivamente en millones de salvadoreños y salvadoreñas. De ahí que ambas normativas son trascendentales y deberían ser abordadas por el Estado desde una perspectiva de Derechos Humanos. Por su parte, para las organizaciones sindicales las normativas tendrían que ser prioridades en sus agendas de trabajo.

164.- La aplicación de la Ley Especial de Asocio Público Privado, ésta impactará sobre los empleados públicos pues con ella se trasladará responsabilidades estatales al sector privado. Asimismo, las condiciones laborales de amplios sectores de la población estarán determinados por los capitales -aparentemente extranjeros- que resulten beneficiados de las concesiones.

Artículo 9

165.- En cuanto a la seguridad social se refiere, resulta positivo el aumento de más de 94 mil cotizantes al seguro social durante el período que se informa; sin embargo, hay que señalar que el total de afiliados al Seguro Social (773.627 personas) no representa el total de las personas que se supone están empleadas en El Salvador (1, 722, 815.52 personas). Es decir que no se ha logrado la correlación entre contar con un empleo y el acceso a los servicios de salud que la ley señala.

166.- Entre los esfuerzo gubernamentales de ampliar la cobertura del ISSS está la iniciativa de extender el beneficio al trabajo doméstico. El resultado de la iniciativa ha sido mínimo pues a septiembre de 2013 únicamente se contaban con 2,614 personas afiliadas al ISSS a pesar de que el número aproximado de personas que se dedican a esa labor ronda las 100 mil.

167.- Es relevante mencionar que el Estado debe aplicar mecanismos para que la práctica patronal de no trasladar los aportes de seguridad social al Estado no siga siendo un factor altamente negativo para la seguridad social. Sólo en el año 2013 se reportaron alrededor de dos millones y medio de dólares que no fueron trasladados al Estado por 408 patronos y según las autoridades del ISSS, de 1951 a 2013, el monto retenido indebidamente ronda los 96 millones de dólares.

Artículo 11

168.- Los programas sociales que buscan una mayor producción de alimentos para garantizarle el derecho humano a la alimentación adecuada a la ciudadanía en general deben de estar combinados con políticas públicas que busquen aumentar sus impactos, ya que se ven minimizados por encontrarse en el marco un modelo económico que permite aumentar la riqueza de elites económicas y no reducir los precios de la CBA.

169.- Debido a que el acceso a vivienda digna requiere de seguridad jurídica de tenencia de la tierra, el gobierno debería garantizar el acceso a la propiedad y posesión de la tierra a familias amenazadas por desalojos.

Artículo 12

170.- La política pública de Salud, ha sido una de las mejor desarrolladas en el actual gobierno, pese a que se han enfrentado serios y diversos obstáculos, el mayor quizá ha sido el mismo modelo económico.

171.- En El Salvador, el servicio de agua y de saneamiento es irregular, de baja calidad o inexistente. Las fuentes superficiales y subterráneas están contaminadas, los acuíferos sobre explotados y las cuencas hidrográficas degradadas, lo que afecta a la vulnerabilidad del terreno aumentando la situación de riesgo en la que vive la población y se desarrollan las actividades productivas.^{lxxvii}

172.- Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) es el país del menor porcentaje de agua dulce por persona al año a nivel de Centroamérica.^{lxxviii}

Artículos 13 y 14

173.- El Estado salvadoreño ha continuado incrementando la inversión en el Ramo de educación; sin embargo el incremento no es suficiente para ampliar los programas sociales a favor de la educación. El porcentaje con relación al PIB de la inversión en educación sigue estando bajo del promedio latinoamericano.

174.- Destacan los esfuerzos por erradicar el analfabetismo. La declaratoria de municipios libre de analfabetismo es loable; no obstante, la tasa de analfabetismo sigue siendo considerablemente alta.

175.- Pese a los esfuerzos estatales, el sistema educativo salvadoreño sigue mostrando muchas dificultades en cuanto a inversión, cobertura deserción escolar, repitencia, aumento de la escolaridad promedio, infraestructura escolar, calidad de la educación, condiciones de trabajo de los profesores y profesoras, entre otras.

Artículo 15

176.- Pese a los esfuerzos realizados por las instituciones culturales estatales por abrir la participación cultural, convergen factores que lo imposibilitan, tal es el caso del bajo presupuesto para la entidad rectora. Lo anterior lleva a que los espacios público culturales como parques, museos, bibliotecas, casa de la cultura, teatros, entre otros, no sean suficientes para la población.

IV.- RECOMENDACIONES

Artículo 1

177.- Con el propósito de garantizar los derechos de los pueblos indígenas el Estado salvadoreño por medio de la Asamblea Legislativa, debe de ratificar la reforma de los artículos 62 y 63 de la Constitución, ratificar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y suscribir y ratificar el Convenio 169 de la OIT, con el fin de reconocer los derechos humanos de los pueblos originarios. Mientras no se reconozca normativamente el derecho de consulta de los pueblos originarios se deben adoptar todos los mecanismos administrativos que permitan hacer las consultas previas cuando los proyectos afecten de forma positiva o negativa a dichos pueblos.

178.- El Estado salvadoreño debe crear mecanismos para que no se siga invisibilizando de manera general a la población originaria; y debería crear políticas públicas que permitan el pleno goce de sus derechos.

Artículo 3

179.- El Estado salvadoreño no debería limitarse sólo a la mera aprobación de leyes y creación de instituciones que buscan erradicar la discriminación que padecen las mujeres en El Salvador. Más allá de eso, debería trascender a materializar las acciones que permitan erradicar los prejuicios y condiciones sociales tradicionales que den resultados concretos como la disminución de violencia contra ellas.

180.- El Estado salvadoreño debe fortalecer la legislación y hacer un cumplimiento efectivo para que las mujeres que trabajan en oficios domésticos obtengan protección laboral, en cuanto al salario, pasivo laboral y seguridad social.

181.- Debe dar cumplimiento efectivo al principio constitucional que establece que a igual trabajo igual remuneración, especialmente cuando de mujeres se trata.

Artículo 6 y 7

182.- El Estado debería tener un rol más activo en la generación de empleo productivo. Esto implica revisar la política económica de El Salvador y determinar acciones tendientes a la generación de fuentes de trabajo en el sector público y privado. Ello encuentra fundamento en los artículo 2, 37 y 101 de la Constitución de la República, según los cuales los habitantes tienen derecho al trabajo y el Estado el deber de poner todos sus recursos en función de generarlo y de establecer un orden económico que garantice una existencia digna para el ser humano.

183.- La generación de empleos en el sector público pasa por evaluar -de acuerdo a las necesidades y posibilidades políticas y económicas- cuáles áreas de la económica deberían ser retomadas o desarrolladas por el Estado con el objetivo de generar empleo e ingresos a la hacienda pública, tal es el caso de la explotación de algunos recursos naturales o la prestación de ciertos servicios.

184.- Para generar empleo en el sector privado debería identificarse ámbitos de la economía que pueden ser desarrollados por la iniciativa privada y dar las facilidades financieras y administrativas para ello, tal es el caso del comercio en pequeño y el turismo, principalmente en las zonas menos desarrolladas del país.

185.- Por los pocos avances en la reducción del desempleo y subempleo, son miles las personas que se ven en dificultades para acceder al mismo. Ello debe llevar a la reflexión de cuáles han de ser los cambios en materia económica que permitan emplear -dignamente- a la totalidad o la mayor parte de PEA a la brevedad posible. Esto deviene como un imperativo desde la misma concepción del Estado plasmada en el artículo 1 de la Constitución de la República.

186.- El Estado salvadoreño debe sincerar las estadísticas relativas al empleo, desempleo y subempleo. Aunque la tasa de desempleo ha disminuido en los últimos años en El Salvador, la magnitud de trabajo en el sector informal sigue siendo alarmante. Sobre todo porque ciertamente ha habido una disminución de la tasa de desempleo, pero contrariamente ha aumentado la tasa de subempleo.

187.- El Estado y las organizaciones sindicales deben hacer los esfuerzos necesarios para determinar el monto de los salarios mínimos sobre la base de criterios objetivos según lo dispuesto en el artículo 38 ordinal 2o de la Constitución, esto es, un salario suficiente "para satisfacer las necesidades normales del hogar del trabajador en el orden material, moral y cultural".

188.- Junto a la generación de empleos debe existir un salario digno. Cualquier acción que genere empleo sin garantizar un salario digno no representa otra cosa que no sea una mala política de empleo que se debe corregir. El Estado no debe sobreponer la atracción de inversión extranjera directa por medio de tratados comerciales, a costa de bajos salarios para los y las trabajadoras.

189.- Lo determinante para medir el éxito o fracaso de las acciones para generar empleo es el nivel de vida que ello permite a la población salvadoreña, situación que se mide, entre otras cosas, por la capacidad adquisitiva del salario mínimo y su incidencia en índices de desarrollo como la salud, la educación y la vivienda.

Artículo 8

190.- El Estado Salvadoreño debeat dar irrestricto cumplimiento a la garantía de estabilidad laboral que la Constitución establece en su artículo 47. Ello implica una institucionalidad capaz de evitar que dicha garantía se vea afectada. A esto podría contribuir también la creación de mecanismos idóneos para evitar y solventar conflictos laborales que puedan desembocar en la vulneración la libertad sindical. Por lo tanto, debe reformar la normativa que obliga a jueces a declarar las huelgas como ilegales.

191.- Como parte de la institucionalidad que el Estado necesita para garantizar el respeto de la libertad sindical, se recomienda crear en la Fiscalía General de la República una unidad especializada para conocer de los delitos relativos a derechos laborales y de asociación.

192.- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social debería tener los mecanismos necesarios para prevenir, sancionar y solventar cualquier vulneración a la libertad sindical de manera expedita.

194.- Se sugiere que instituciones como la Procuraduría General de la República, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y organizaciones no gubernamentales, en coordinación con el Órgano Ejecutivo impulsen una política de respeto a la libertad sindical mediante la sensibilización de funcionarios y patrones al respecto.

195.- El Estado debe abstenerse de obstaculizar el cumplimiento de los contratos colectivos una vez estos han sido suscritos por las partes. El Estado debería de tomar de base los contratos colectivos vigentes para mejorar las condiciones laborales de trabajadores y trabajadoras en idénticas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Constitución de la República.

Artículo 9

196.- Se debe garantizar que toda la población empleada sea inscrita goce de seguridad social de conformidad con la ley. Para ello habría que establecer una coordinación entre las autoridades del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, la Fiscalía General de la República, y el Ejecutivo.

197.- El Estado debe darle prioridad a sancionar administrativa y penalmente a los privados que irresponsablemente retengan los aportes a la seguridad social.

198.- En cuanto al beneficio de seguridad social para empleados y empleadas del hogar se sugiere establecer un mecanismo eficaz que permita la seguridad social universal.

199.- El Estado Salvadoreño debe emitir nuevas leyes laborales como el "Código Procesal de Trabajo" y la "Ley de la Función Pública" desde una perspectiva de derechos humanos, esto es estableciendo regulaciones que garanticen la más amplia tutela de los derechos de los trabajadores sobre la base de la dignidad humana y la participación de estos en las decisiones de la administración pública. Ello implica procesos de formación de ley ampliamente democráticos.

200.- En relación a la Ley Especial de Asocio Público Privado se recomienda al Estado Salvadoreño hacer una revisión a la luz de las necesidades de un desarrollo económico soberano. El contenido de la normativa está orientado al debilitamiento del Estado y al fomento de la iniciativa privada de los grandes capitales, misma que hasta la fecha no ha dejado resultados positivos para las condiciones de vida de las amplias mayorías populares.

201.- La situación financiera del Estado llama urgentemente la intervención de la empresa privada nacional e internacional como un co inversor; no obstante, antes de entregar los activos públicos a manos privadas, el Estado salvadoreño debería ampliar la base tributaria de manera progresiva.

Artículo 10

202.- La familia salvadoreña sigue afrontando múltiples obstáculos para vivir en contextos libres de violencia y exclusión, por lo que el trabajo infantil, la migración, la desintegración familiar y la violencia intrafamiliar son problemas de gran magnitud en el país. Por lo que El Estado debe buscar y promover la prevención primaria de la violencia a través de la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.

203.- Se deben tomar las medidas eficaces para erradicar el trabajo infantil y garantizar que niños y niñas asistan a la escuela. Son alarmantes las cifras del trabajo Para 2013 se calculaba que 191,599 niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años edad, realizaban alguna actividad laboral en el país.

Artículo 11

204.- Si el Estado redujera en un 65% la evasión de impuestos, obtendría el 75% de los recursos necesarios para garantizar el derecho a la alimentación adecuada, las cuales serían de un promedio anual de 1,480 millones.

205.- Si el Estado salvadoreño controlara la evasión de impuestos podría generar buena parte de los recursos que necesita para hacer efectivo el derecho a la alimentación adecuada de la población. Para ello tendría que desarrollar con recursos públicos la banca estatal, garantizar crédito para la producción de alimentos básicos, crear canales de comercialización que les ofrezcan buenos precios a la pequeña producción campesina y garanticen una dotación continua de alimentos, ampliar la asistencia técnica y aumentar sustancialmente la inversión en salud, educación, vivienda, medio ambiente, agua y saneamiento y caminos rurales.

206.- La política fiscal, aunque ha tenido algunos cambios por la vía impositiva y la orientación de la inversión pública, no ha eliminado las causas que socavan el derecho de cientos de miles de personas a una alimentación adecuada. La carga tributaria apenas llega al 15% del PIB y el sistema impositivo es regresivo, pues el 65% de los ingresos tributarios del gobierno proviene de impuestos indirectos y el 35% de impuestos directos. Además, la mitad de la renta la pagan las personas naturales y la otra mitad proviene de la ganancia de los empresarios, a pesar de que la ganancia representa el 60% del PIB. A su vez, los empresarios evaden el 35% de los impuestos, que en términos monetarios significa una pérdida para el gobierno de 1,719 millones de dólares, cifra superior a la inversión requerida para superar la pobreza extrema y garantizarle una alimentación adecuada a toda la población. Los empresarios también se benefician de 26 leyes que les permiten no pagar impuestos por 1,200 millones de dólares al año.

207.- Si el Estado controlara la evasión de impuestos podría generar buena parte de los recursos que necesita para hacer efectivo el derecho a la alimentación de la población. Para ello tendría que desarrollar con recursos públicos la banca estatal, garantizar crédito para la producción de alimentos básicos, crear canales de comercialización que les ofrezcan buenos precios a la pequeña producción campesina y garanticen una dotación continua de alimentos, ampliar la asistencia técnica y aumentar sustancialmente la inversión en salud, educación, vivienda, medio ambiente, agua y saneamiento y caminos rurales.

208.- El Estado por medio de la Asamblea Legislativa debe de adoptar los mecanismos normativos constitucionales y legales para garantizar el derecho humano a la alimentación, tales como: la reforma al Art. 69 de la Constitución, la prohibición de los agrotóxicos, regular los precios de la CBA y eliminar los impuestos de la misma.

209.- Para sacar de la pobreza extrema a 961,554 personas se requiere una fuerte inversión pública que genere empleo, mejore los salarios y las pensiones y eleve la dotación de alimentos básicos. Hay que aumentar la oferta y generar una mayor demanda. No basta levantar la producción si la mayoría de la gente pobre no eleva sus ingresos, es decir, su capacidad de consumo. Un plan de cinco años debe incluir una inversión promedio anual de 1,480 millones de dólares.

210.- El Estado debe derogar la Ley Especial para la Garantía de la Propiedad o Posesión Regular de Inmuebles (Decreto 23), para que no se continúe con los desalojos forzosos de personas que no poseen seguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

Artículo 12

211.- El Estado salvadoreño debe aumentar la recaudación fiscal para así aumentar el presupuesto en salud, lo que permitirá brindar acceso efectivo a medicamentos y a servicios de salud.

212.- Si bien, la aprobación de la Ley de Medicamentos posibilitó un abaratamiento de los precios de medicinas; no se garantiza el acceso a medicamentos a las personas que no pueden pagar por ellos.

213.- El Estado salvadoreño debe mantener fuera de los Asocios Público Privados los servicios de salud pública y el agua, para así evitar que el acceso a la salud sea mucho más restringida especialmente para los sectores menos favorecidos. Debe ratificar las reformas constitucionales para garantizar los derechos a alimentación y agua; además, debe aprobar la legislación secundaria para tutelar el derecho al agua, la soberanía alimentaria, y prohibir la minería metálica.

Artículo 13 y 14

214.- Si se relacionan los datos que para 2011 emitió la EHPM con los datos más recientes del Informe sobre Desarrollo Humano 2013, que sostiene que los años promedio de escolaridad llega a 7.5, se infiere que transcurridos dos años desde la última Encuesta de Hogares, se perciben mejoras sustanciales en el promedio de escolaridad, posiblemente este aumento obedezca a la ejecución del Programa Educativo Vamos a la Escuela.

215.- La entrega de paquetes escolares incluye la dotación de útiles escolares, uniformes y calzado; es, quizá, el programa insignia del Ministerio de Educación, ya sea por la cobertura mediática del mismo o por su impacto que provoca en la población, de manera particular en las familias de escasos recursos.

216.- No es suficiente haber aumentado el presupuesto en educación, si su distribución continúa favoreciendo aspectos accesorios de la educación, que aunque importantes, lo son menos respecto de la inversión en la formación y desempeño docente, ambientes educativos, mediación pedagógica, tecnología y mejor conocimiento.

217.- El Estado salvadoreño debe mantener fuera de los Asocios Público Privados los servicios de educación, para así evitar que el acceso a la educación sea mucho más restringida especialmente para los sectores menos favorecidos, especialmente a la educación universitaria.

Artículo 15

218.- Se recomienda al Estado salvadoreño realizar las gestiones necesarias para que la Asamblea Legislativa ratifique la reforma aprobada a la Constitución la cual reconocer a los pueblos indígenas, la cual agrega al artículo 63 el inciso siguiente: "El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad". Además se recomienda la inclusión taxativa de sus derechos en las distintas leyes nacionales.

219.- El Salvador debe ratificar de manera inmediata el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes.

220.- El Salvador debe desarrollar y actualizar la información estadística sobre la situación económica y social de los pueblos indígenas, particularmente en cuanto a pobreza, desnutrición, escolaridad y rendimiento escolar, empleo, salarios, tenencia de la tierra y acceso a servicios básicos. También debe desarrollar un registro específico que permita identificar a la población indígena en el país.

ⁱ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- El Salvador. Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2013, p. 17

ⁱⁱ Dirección General de Estadística y Censos –DIGESTYC-, Ministerio de Economía

ⁱⁱⁱ Ministerio de Economía. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2012. Pág 3.

^{iv} Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho. Impactos de la Evasión y elusión fiscal en el derecho a una alimentación adecuada. Fespad Ediciones. 2013.

^v La situación de los pueblos indígenas en El Salvador. Informe del Relator Especial sobre los derechos de los

pueblos indígenas, James Anaya. Junio de 2013.

^{vi} Laura Bernal, (11 de Abril 2013). “Demandan ratificación a reforma constitucional de pueblos originarios”. Colatino. <http://www.diariocolatino.com/es/20130411/nacionales/114612/Demandan-ratificaci%C3%B3n--a-reforma-constitucional-de-pueblos-originarios.htm>

^{vii} PNUD El Salvador, (21 de agosto de 2012). “Declaración del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas” <http://www.pnud.org.sv/2007/content/view/1402/>

^{viii} Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, sobre la situación de los pueblos indígenas de El Salvador

^{ix} *Ibidem*.

^x Mata, Mario; Martínez, Julio. Análisis del movimiento social Organizaciones campesinas, indígenas y trabajadores/as del campo El Salvador, 2009, PAG. 37. Recuperado el 1 de mayo del 2013 de <http://es.scribd.com/doc/71504259/Movimientos-sociales-de-campesinos-e-indigenas-en-El-Salvador>

^{xi} *Ibidem*.

^{xii} Colatino, (28/08/2012) “Pueblos indígenas rechazan políticas extractivas de transnacionales”. Recuperado el 30 de abril de 2013, de <http://www.diariocolatino.com/es/20120828/nacionales/107024/Pueblos-ind%C3%ADgenas-rechazan-pol%C3%ADticas-extractivas-de-transnacionales.htm>

^{xiii} Inventa Turismo. (17/08/2012). “Región busca nuevo impulso al multidespino Mundo Maya”. Recuperado el 21 de agosto de 2012

^{xiv} ONU. (17/08/2012.) “Declaración a los medios del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas al concluir su visita a El Salvador”. Recuperado el 20 de abril del año 2013.

^{xv} Pese a que El Salvador cuenta con la Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres y Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres, estas dos leyes no están siendo aplicadas por algunas instituciones del Estado, especialmente por el órgano judicial, frente a todo ello es claro que hay una visión aun muy reservada para erradicar la violencia contra las mujeres desde su raíz más profunda que es la desigualdad.

^{xvi} Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Dirección General de Centros Penales. Estadística Penitenciaria al 24 de febrero de 2014.

^{xvii} De acuerdo a la OIT, el Trabajo Decente se basa en el reconocimiento de que el trabajo es fuente de dignidad personal, estabilidad familiar, paz en la comunidad, democracias que actúan en beneficio de todos, y crecimiento económico, que aumenta las oportunidades de trabajo productivo y el desarrollo de las empresas. <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/decent-work-agenda/lang--es/index.htm>

^{xviii} Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- El Salvador. Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2013, p. 10

^{xix} DIGESTYC (2012). Encuesta de hogares de propósitos múltiples. Recuperado de: <http://www.digestyc.gob.sv/EHPM2012/digestyc/resultado.pdf>

^{xx} *Ibid supra* p. 14

^{xxi} Ministerio de Trabajo y Previsión Social (2013). *Salario Mínimo en El Salvador 2009-2013*. Recuperado de: http://issuu.com/prensamtps/docs/salario_minimo_comparativo_2009-2013-11/8?e=3394211/3240738

^{xxii} De acuerdo al Centro de Estudios para la Inversión y Comercio, CEICOM, el monto de la canasta de mercado para el 2012 era de 738.1 Ver en: http://www.ceicom.org.sv/pdf/040112_coyuntura%20nacional_3%20a%C3%B1os%20de%20funes%20v.pdf

^{xxiii} Dirección de Planificación Institucional de la Corte Suprema de Justicia. Informe estadístico de procesos laborales del año 2012. Proporcionado en formato electrónico vía mail por el licenciado Camilo Guevara Morán, Director de Planificación Institucional.

^{xxiv} Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho. Informe sobre la situación laboral y Sindical. El Salvador 2012. San Salvador, El Salvador.

^{xxv} *Ibid supra*

^{xxvi} Información de la Oficina de Estadística e Informática y del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, proporcionada mediante resolución 118-2013, de las trece horas y treinta minutos del once de noviembre de 2013.

^{xxvii} *Ibid supra*

^{xxviii} La Prensa Gráfica (2014, 29 de enero). *Balance anual de denuncias por violaciones de derechos laborales*. Pág. 42.

^{xxix} Elsalvador.com (2013, 21 de febrero). *Asamblea Legislativa reforma Ley de zonas francas*. Recuperado de: http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=47673&idArt=7705287

^{xxx} Elsalvador.com (2011, 10 de octubre). *Reformas a ley de zonas francas modifican el esquema de incentivos*. Recuperado de: http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=47861&idArt=6279465

^{xxxi} Elsalvador.com (2013, 21 de febrero). *Asamblea Legislativa reforma Ley de zonas francas*. Recuperado de: http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=47673&idArt=7705287

^{xxxii} Verdad Digital (2013, 12 de marzo de 2013). *Organizaciones sindicales rechazan Asocio Público Privado*. Recuperado de: http://www.verdaddigital.com/index.php?option=com_content&view=article&id=3092:organizaciones-sindicales-exigen-que-no-se-apruebe-el-asocio-publico-privado&catid=1:nacional&Itemid=27

^{xxxiii} Voces (2013, 9 de mayo). *Sindicalistas contra Ley de Asocio Público Privado*. Recuperado de: <http://voces.org.sv/2013/05/09/sindicales-contraley-de-asocio-publico-privado/>

^{xxxiv} FESPAD (2012, 27 de marzo). *MPJL se opone a Ley de Asocio Público Privado*. Recuperado de: <http://www.fespad.org.sv/mpjl-se-opone-a-ley-de-asocio-publico-privado/>

^{xxxv} FESPAD (2013, 13 de junio). *MPJL rechaza aprobación de ley especial de Asocio Público Privados*. Recuperado de: <http://www.fespad.org.sv/mpjl-rechaza-aprobacion-de-ley-especial-de-asocios-publico-privados/>

^{xxxvi} Proceso 52/2005 53/2005

^{xxxvii} Asamblea Legislativa (2013, 18 de diciembre). *Asamblea aprueba Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria*. Recuperado de: <http://www.asamblea.gob.sv/noticias/archivo-de-noticias/asamblea-aprueba-ley-reguladora-de-la-prestacion-economica-por-renuncia-voluntaria>.

^{xxxviii} Asociación Salvadoreña de Administradoras de Fondos de Pensiones - ASAFONDOS (2013). *Estadísticas*. Recuperado de: <http://www.asafondos.org.sv/estadisticas.asp>

^{xxxix} Asociación Salvadoreña de Administradoras de Fondos de Pensiones - ASAFONDOS (2013). *Estadísticas*. Recuperado de: <http://www.asafondos.org.sv/estadisticas.asp>

^{xl} De acuerdo a la Fundación Nacional para el Desarrollo –Funde–: <http://www.repo.funde.org/571/1/S-FIS-2013.pdf> Un factor determinante de la deuda pública es la responsabilidad del gobierno central de asumir la obligación de pagar a las pensiones del Sistema Público de Pensiones a partir del agotamiento de las reservas técnicas del ISSS e INPEP, mismas que al entrar en vigor la reforma previsional en mayo de 1998, solo duraron hasta cubrir una parte de las prestaciones de 2001, por lo que desde ese año, se agregó una carga financiera más al Estado de alrededor de 1.5% del PIB anual y para lo cual se ha tenido que emitir deuda por un total de US\$4,500 millones. El saldo de la deuda previsional del gobierno con el FOP a diciembre de 2011 llegó a más de US\$3,100 millones, lo que equivale al 13.5% del PIB.

^{xli} Asociación Salvadoreña de Administradoras de Fondos de Pensiones - ASAFONDOS (2013). *Estadísticas*. Recuperado de: <http://www.asafondos.org.sv/estadisticas.asp>

^{xlii} FESPAD. (2013). *Informe sobre la Situación de los Derechos Laborales y Sindicales. El Salvador 2012*. El Salvador: Ediciones FESPAD. Pág. 16

^{xliii} Información de la División de aseguramiento, recaudación y beneficios económicos, proporcionada por Oficina de Acceso a la Información del ISSS, mediante resolución 0509/2013, de fecha 11 de noviembre de 2013.

^{xliiv} Informe de Social Watch (2012) <http://www.socialwatch.org/es/informe2012>

^{xlv} Periódico Digital Voces (29-01-2013) <http://voces.org.sv/2013/01/29/pddh-rinde-informe-sobre-situacion-actual-de-adultos-mayor/>

^{xlvi} http://www.nacionesunidas.org.sv/fodm-apus/index.php?option=com_content&view=article&id=120&Itemid=79

^{xlvii} Dirección General de Estadística y Censo –DIGESTYC-. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2012.

^{xlviii} Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- El Salvador. Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2013, p. 10

^{xlix} BID. Un espacio para el desarrollo: Los mercados de vivienda en América Latina y el Caribe en 2012 El Salvador presentaba un déficit de vivienda del 58% (personas que no tienen un techo para vivir o que habitan en viviendas de mala calidad).

^l Decreto Legislativo N° 23 del 25 de junio de 2009, publicado en el Diario Oficial No.94, Tomo No. 383 de 25-06-09

^{li} <http://www.diariocolatino.com/es/20110511/nacionales/92344/El-ISTA-pretende-entregar-90-mil-titulos-de-propiedad-durante-la-gestion-Funes.htm>

^{lii} En los cálculos del gobierno, una familia del área urbana debe consumir 11 alimentos para no ser pobre absoluta: pan francés, tortillas, arroz, carnes (res, cerdo, aves), grasas (aceite margarina, aceite vegetal), huevos, leche fluida, frutas (naranja, plátano y guineo), frijoles, azúcar y verduras (papa, cebolla, chile verde, tomate, guisquil y repollo). En el área rural la familia solo debe consumir 9 (se excluyen el pan francés y las verduras)

^{liii} Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho. Impactos de la Evasión y elusión fiscal en el derecho a una alimentación adecuada. Fespad Ediciones. 2013. P. 11

^{liiv} Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho. Impactos de la Evasión y elusión fiscal en el derecho a una alimentación adecuada. Fespad Ediciones. 2013. P. 11

^{liv} <http://www.fao.org/hunger/hunger-home/es/>

^{lvi} Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho. Impactos de la Evasión y elusión fiscal en el derecho a una alimentación adecuada. Fespad Ediciones. 2013.

^{lvii} *Ibid supra*

^{lviii} Nutrición de un Vistazo, El Salvador” <http://siteresources.worldbank.org/NUTRITION/Resources/281846-1271963823772/ElSalvadorSPA91311web.pdf>

^{lix} Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/elsalvador_statistics.html

^{lx} PROCAFE, “La caficultura la mayor reserva forestal de el salvador una barrera contra el cambio climático” San Salvador, El Salvador, 2009, Pág. 8

^{lxi} Programa Mundial de Alimentos, “Evaluación rápida sobre el efecto de la roya del café en poblaciones vulnerables dependientes del sector en El Salvador” Mayo 2013.

^{lxii} *Ibídem*

^{lxiii} Gerson Chávez, (28 agosto 2013). “Reafirman que enfermedad renal la causan agroquímicos”. El Mundo. <http://elmundo.com.sv/reafirman-que-enfermedad-renal-la-causan-agroquimicos>

^{lxiv} Itzchel Ochoa, (05 septiembre 2013) “Asamblea Legislativa aprueba reformas que prohíben pesticidas que dañan la salud”. Asamblea Legislativa. <http://www.asamblea.gob.sv/noticias/archivo-de-noticias/asamblea-legislativa-aprueba-reformas-que-prohíben-pesticidas-que-danan-la-salud>

^{lxv} Miguel Vaquerano. (01 Octubre 2013) “Presidente observa reforma a prohibición de agrotóxicos”. Verdad Digital. <http://www.verdaddigital.com/index.php/nacionales/6579-funes-observa-reforma-a-prohibicion-de-agrotoxicos>

^{lxvi} Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho. Impactos de la Evasión y elusión fiscal en el derecho a una alimentación adecuada. Fespad Ediciones. 2013. Pág. 18

^{lxvii} Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Informe del diálogo nacional de El Salvador sobre el VIH y el Derecho. 2013. Pág. 7

^{lxviii} El Código Penal, en su artículo 133 estipula que “El que provocare un aborto con el consentimiento de la mujer o la mujer que provocare su propio aborto o consintiere que otra persona se lo practicare, serán sancionados con prisión de dos a ocho años.

^{lxix} Como el caso que registra la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, bajo referencia SS-0545-12. Caso de la joven G.E. Morales Hernández. Denuncia registrada en la Procuraduría en noviembre de 2012.

^{lxx} Informe PDDH “La situación del medio ambiente y sus impactos en los derechos humanos en El Salvador” <http://issuu.com/shadow/docs/pddh#download>

^{lxxi} Informe PDDH “La situación del medio ambiente y sus impactos en los derechos humanos en El Salvador” <http://issuu.com/shadow/docs/pddh#download>

^{lxxii} Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2013. Con base en datos del Ministerio de Educación, Censo Escolar, y Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples –EHPM- 2011

^{lxxiii} Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- El Salvador. Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2013, p. 10

^{lxxiv} Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, 8 de junio 2010

^{lxxv} De acuerdo al Banco Mundial, el gasto público en educación como porcentaje del PIB ha sido: en 2009 (4.0); en 2010 (3.5); en 2011 (3.4). Recuperado en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SE.XPD.TOTL.GD.ZS>

^{lxxvi} Para calcular el analfabetismo en El Salvador, el Ministerio de Educación, toma como base el censo 2007, el cual estableció como población total 5,744,113, de habitantes. Y una población mayor de 15 años 3,797,146; la población analfabeta mayor de 15 años según estas cifras es de 682,399 personas, lo que arroja un índice de analfabetismo de 17.97%

^{lxxvii} PNUD. (15/04/13). "Una misión francesa experta en gestión territorial del agua visitó el país para intercambiar experiencias y buscar posibles programas de apoyo en coordinación con el Gobierno de El Salvador". Recuperado el 15 de abril de 2013, en <http://www.pnud.org.sv/2007/content/view/1611/>

^{lxxviii} Prensa Latina, (22/04/13). "Urgen en El Salvador aprobación de ley para proteger el agua". Recuperado el 24 de abril de 2013. http://www.prensa-latina.cu/index.php?option=com_content&task=view&idioma=1&id=1339251&Itemid%20%20=1